



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCVI
TOMO CXLVII

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE JULIO DEL 2009

NUMERO 113

PRIMERA PARTE

SUMARIO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAMENTO del Archivo General del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato. 3

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

EDICTO mediante el cual, se notifica con efectos de personal, la Declaratoria de Expropiación relativa al expediente GTO-01/09, mediante la cual, se afectaron cuatro fracciones de terreno de diversos propietarios para la construcción de la vialidad retorno El Laurel - Las Teresas, en el Municipio de Guanajuato, Gto. 13

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO mediante el cual, se reforma el Acuerdo General que establece la Creación, Estructura y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. 18

SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION mediante la cual, se otorga una concesión para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "B" pluma, en el Municipio de Salvatierra, Gto., con el número económico SV-0003, a favor del C. Pedro Orozco Vega. 20

RESOLUCION mediante la cual, se otorga una concesión para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "A" plataforma, en el Municipio de Celaya, Gto., con el número económico CE-0017, a favor del C. Rafael Sancen Martínez. 22

RESOLUCION mediante la cual, se otorga una concesión para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "A" pluma, en el Municipio de San Diego de la Unión, Gto., con el número económico SD-0001, a favor de la C. Sandra Elena Gutiérrez Hernández.	24
--	----

COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FE DE ERRATA	26
------------------------	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se reforma la fracción IV del artículo 18 y el tercer párrafo del artículo 19 del Reglamento para la entrega-recepción de la Administración Pública de Coroneo, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 124, Segunda Parte, de fecha 04 de Agosto de 2006.	27
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la segunda modificación al Pronóstico de Ingresos y tercera al Presupuesto de Egresos por programas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, del Municipio de Irapuato, Gto.	29
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la enajenación en subasta pública de los 92 vehículos de motor que se describen en el anexo único, al precio de venta propuesto en el mismo, documento que forma parte integral del presente acuerdo, del Municipio de León, Gto..	36
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la adecuación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Salamanca, Gto.	39
---	----

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS	49
----------------------------	----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 350, fracción VIII y 351, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 10, fracciones XII y XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 19 y artículo tercero transitorio de la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato, expide el siguiente:

REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto regular los preceptos de la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato, en materia de organización y funcionamiento del Archivo General del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato.

Artículo 2.- Además de los conceptos previstos en la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato, para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Archivo General:** Archivo General del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato;
- II. Clasificación Archivística:** proceso de identificación y agrupación de documentos o expedientes homogéneos, con base en las funciones o actividades del Tribunal;
- III. Clave de clasificación:** marca numérica, alfabética o alfanumérica que se utiliza para clasificar documentos y expedientes;
- IV. Correspondencia:** documentos o expedientes que reciben o remiten las diferentes áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, en el ejercicio de sus funciones o actividades;
- V. Expediente:** unidad constituida por uno o varios documentos de archivo ordenados y relacionados con un mismo asunto, actividad o trámite;
- VI. Ley:** Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato;
- VII. Reglamento:** Reglamento del Archivo General del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato;
- VIII. Reglamento Interior:** Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato;
- IX. Signatura de instalación:** referencia precisa que permite identificar y localizar dónde se encuentran depositados los documentos y expedientes;
- X. Transferencia Primaria:** traslado controlado y sistemático de documentos y expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite al archivo de concentración;
- XI. Transferencia Secundaria:** traslado controlado y sistemático de documentos y expedientes del archivo de concentración al archivo histórico que deben conservarse de manera permanente;
- XII. Tribunal:** Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato;
- XIII. Valor documental:** grado de utilidad o aptitud de un documento para determinar la conveniencia de conservarlo en un archivo, dividiéndose en dos categorías: valores primarios y valores secundarios;

- XIV. Valor primario:** condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración;
- XV. Valor secundario:** condición de los documentos que les confiere características evidenciales, testimoniales e informativas en los archivos históricos; y
- XVI. Valoración documental:** procedimiento que permite determinar el periodo de conservación de los documentos de archivo para establecer acciones de transferencia y criterios de disposición, mediante el análisis e identificación del valor primario o valor secundario.

Artículo 3.- Las actividades relacionadas con el Archivo se realizarán con base en las políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que al efecto emita el Pleno, para la mejor organización, funcionamiento, administración y control de la recepción, generación, circulación, custodia, uso, clasificación, transferencia, destino y conservación de los documentos y expedientes del Tribunal.

Artículo 4.- Corresponde a la Secretaría General dirigir y controlar el despacho de los asuntos y actividades que atañen al Archivo en la Ley, en este Reglamento y demás ordenamientos relativos a la materia.

Para el cumplimiento de tales atribuciones, la Secretaría General contará con el apoyo de la Oficialía Mayor, Dirección Administrativa y Secretarios de las Salas Unitarias del Tribunal, que colaborarán en el Archivo General para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Ley y este Reglamento. Asimismo, serán los responsables de remitir los documentos semiactivos que se generen y obren en los archivos de trámite de sus respectivas áreas al archivo de concentración del Archivo General, debidamente ordenada y clasificada de manera física y documental de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental y al Cuadro General de Clasificación Archivística.

Artículo 5.- El Archivo General estará integrado por:

- I. Archivo de trámite;
- II. Archivo de concentración; y
- III. Archivo histórico.

Capítulo II

De las atribuciones del responsable del Archivo General

Artículo 6.- El responsable del Archivo General del Tribunal, además de las previstas en los artículos 14 de la Ley y 22 del Reglamento Interior, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar, vigilar, administrar y establecer la operatividad del Archivo General del Tribunal, conforme a la normativa archivística;
- II. Representar al Tribunal en el Sistema Estatal de Archivos Generales de Guanajuato;
- III. Autorizar a los usuarios copias de la documentación histórica, y prevenir respecto al buen uso de la misma, conforme a la Ley;
- IV. Fungir como Secretario Técnico del Comité;
- V. Supervisar la ubicación y las condiciones del área destinada para el Archivo General;
- VI. Difundir los alcances de la Ley y de este Reglamento entre los encargados de archivo de las áreas administrativas;
- VII. Establecer relaciones con instituciones dedicadas al estudio de la archivística y temas afines, así como participar conjuntamente con ellas en asuntos de interés común; y
- VIII. Las demás que se establezcan en las disposiciones normativas.

Capítulo III **Del funcionamiento del Archivo General**

Artículo 7.- Las áreas administrativas del Tribunal contarán con los archivos de trámite y los de concentración que sean necesarios, de conformidad con su estructura, naturaleza de sus funciones y disponibilidad presupuestaria.

Sección Primera **De la Unidad de Correspondencia**

Artículo 8.- Para el control de la gestión documental, el Tribunal contará con un área de correspondencia, que llevará el registro de la correspondencia recibida y emitida.

Dicho registro contará al menos con los siguientes datos:

- I. Número identificador (folio consecutivo, renovable anualmente);
- II. Asunto (breve descripción del contenido del documento);
- III. Fecha y lugar donde se generó la documentación;
- IV. Fecha y hora de recepción del documento;
- V. Nombre y cargo del generador del documento; y
- VI. Anexos (número de documentos que acompañan la correspondencia).

Dentro de las funciones del área correspondiente se encuentra las siguientes:

- I. Recibir la correspondencia, para lo cual deberá colocar sello oficial y anotar la fecha y hora, nombre y firma de quien recibe;
- II. Establecer un registro de ingreso de la correspondencia;
- III. Entregar la correspondencia recibida a la instancia correspondiente; y
- IV. Llevar un registro de la salida de correspondencia, que contendrá los datos señalados en las fracciones I, III y VI del párrafo anterior.

Artículo 9.- Toda correspondencia recibida deberá turnarse para su atención a la instancia competente; y una vez concluido el asunto, quedará como parte del archivo de trámite.

Sección Segunda **Del Archivo de Trámite**

Artículo 10.- Se conforma por los documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de cada una de las áreas administrativas del Tribunal, así como de aquellos cuyo trámite no haya concluido o habiendo concluido sea consultado con frecuencia. Los archivos de trámite deberán organizar los documentos de uso cotidiano, conservándolos de acuerdo a las vigencias establecidas en el Catálogo de Disposición Documental para ser transferidos al archivo de concentración.

Es responsabilidad de cada área administrativa que en sus archivos de trámite se reúna, conserve y organice la documentación producida y recibida en el ejercicio de sus funciones públicas.

Artículo 11.- Funciones del archivo de trámite:

- I. Formar e integrar los expedientes que contengan asuntos concluidos de uso cotidiano o de consulta frecuente y elaborar su portada;

- II. Establecer la ordenación de los expedientes, con base en el Cuadro General de Clasificación Archivística, y respetando la integración de los mismos;
- III. Elaborar inventarios documentales para la instalación de los expedientes, preferentemente en archiveros;
- IV. Conservar los expedientes que establezca el Catálogo de Disposición Documental; y
- V. Realizar transferencias primarias al archivo de concentración, al concluir el plazo de conservación establecido para el archivo de trámite.

Artículo 12.- Los expedientes tanto jurisdiccionales como administrativos, además de contener los documentos respectivos, llevarán una portada o guarda exterior, con datos específicos de cada uno de ellos.

En la ceja de la portada del expediente deberá señalarse la clave de clasificación archivística.

Artículo 13.- Respecto al archivo de trámite el responsable de cada área administrativa tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Recibir y registrar los documentos de archivo de entrada y salida;
- II. Formar los expedientes que resulten de los documentos de archivo de entrada y salida; y
- III. Registrar el documento con los siguientes elementos:
 - a) Denominación del área administrativa generadora;
 - b) Denominación y clave de clasificación archivística del fondo documental;
 - c) Denominación y clave de clasificación archivística de la sección documental;
 - d) Denominación y clave de clasificación archivística de la serie documental;
 - e) Número de expediente;
 - f) Signatura de instalación;
 - g) Fecha de apertura y, en su caso, fecha de cierre del expediente;
 - h) Lugar donde se generó el expediente;
 - i) Asunto (resumen o descripción del expediente); y
 - j) Número de fojas útiles al cierre del expediente (número total de hojas contenidas en el expediente).

Artículo 14.- Las transferencias primarias deberán ser acompañadas con la siguiente documentación:

- I. Solicitud de transferencia firmada por el responsable del área;
- II. Inventario documental;
- III. Los documentos se entregarán en cajas de archivo, las cuales contendrán en la portada la referencia de los documentos que se transfieren; y
- IV. El número de cajas que se transfieren.

Sección Tercera Del Archivo de Concentración

Artículo 15.- Se conforma con los documentos cuya consulta es esporádica por parte de las áreas administrativas y que permanecen en él hasta que prescribe su valor administrativo, legal, fiscal o contable, o concluye el término para conservarlos de manera precautoria; y en donde se deberá organizar, valorar, transferir y describir la documentación semiactiva.

Artículo 16.- El responsable del archivo de concentración, tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir de los archivos de trámite los documentos semiactivos y cotejar que el contenido de los inventarios documentales de transferencia primaria, coincidan con los expedientes para que pueda ser localizada y consultada fácilmente;
- II. Elaborar los inventarios de baja documental y transferencia secundaria de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental;
- III. Colocar preferentemente los expedientes en cajas de archivo e instalarlas en estantería para su manejo; y
- IV. Conservar y seleccionar los expedientes por el tiempo que establezca el Catálogo de Disposición Documental.

Artículo 17.- El destino de los expedientes del archivo de concentración que de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental deberán pasar a formar parte del archivo histórico, será mediante transferencia secundaria para su conservación permanente. Aquéllos que deban darse de baja, será necesario que el Comité Técnico de Valoración lo autorice mediante un dictamen.

Sección Cuarta Del Archivo Histórico

Artículo 18.- Se conforma con los documentos seleccionados que contienen evidencia y testimonio de las acciones trascendentes del Tribunal, por lo que deben conservarse permanentemente mediante la organización, conservación, difusión y accesibilidad de los documentos con valor secundario.

El archivo histórico estará bajo el resguardo de la Secretaría General del Tribunal.

Artículo 19.- El responsable del archivo histórico del Tribunal tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir ordenadamente los archivos de concentración, los expedientes que contengan documentos históricos previo dictamen del Comité Técnico de Valoración Documental, y cotejar que el contenido de los inventarios documentales coincidan con los expedientes para su conservación permanente, control y consulta;
- II. Instalar los documentos históricos en cajas de archivos y/o encuadernarlos para su manejo adecuado;
- III. Resguardar los inventarios de transferencia secundaria los cuales serán los instrumentos de consulta en el archivo histórico;
- IV. Atender a los usuarios, que necesiten consultar los acervos documentales, ya sea del archivo histórico o del archivo de concentración;
- V. Regir y controlar las autorizaciones de los préstamos de los documentos resguardados;
- VI. Colocar los expedientes en cajas de archivo e instalarlas en estantería para su manejo; y
- VII. Restaurar, en su caso, los documentos que por su deterioro así se requiera.

Capítulo IV De los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico

Artículo 20.- Las diferentes áreas administrativas del Tribunal, deberán asegurarse de que se elaboren y utilicen los instrumentos de consulta y control archivístico, con el objeto de establecer una adecuada conservación, organización y fácil localización de su patrimonio documental en los archivos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, deberán contar al menos con los siguientes instrumentos de consulta y control archivístico:

- I. Cuadro General de Clasificación Archivística;
- II. Catálogo de Disposición Documental; y
- III. Inventarios Documentales:
 - a) Por series; y
 - b) De documentos y expedientes.

El Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental, deberán ser elaborados por el personal de los archivos de trámite en coordinación con el responsable del Archivo General, y actualizados cuando así sea necesario.

Sección Primera Del Cuadro General de Clasificación Archivística

Artículo 21.- El Cuadro General de Clasificación Archivística es el instrumento técnico que describe la estructura de un archivo atendiendo a la organización, atribuciones y actividades de cada sujeto obligado. La estructura del Cuadro General de Clasificación Archivística será jerárquica, atendiendo a los siguientes niveles:

- I. **Fondo:** es la denominación del Tribunal en la que se producen los documentos;
- II. **Sección:** son las divisiones del fondo que se basan en las funciones, facultades o atribuciones del órgano generador (Pleno, Presidencia, Salas, Secretaría General, Oficialía Mayor y Dirección Administrativa), de conformidad con las disposiciones legales y aplicables; y
- III. **Serie:** son las divisiones de una sección que señala el conjunto de documentos que se producen en cada una de aquellas, los cuales derivan de una misma actividad y versan sobre una materia o asunto específico.

Artículo 22.- Los documentos serán clasificados de acuerdo con las normas universales de archivística, y organizados en grupos de fondos, secciones y series, respetando los principios de orden original o de procedencia.

Sección Segunda Del Catálogo de Disposición Documental

Artículo 23.- Se entenderá por Catálogo de Disposición Documental, al registro general y sistemático que establece con base en el Cuadro General de Clasificación Archivística, los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de la información en reservada, confidencial o pública y el destino. La estructura del Catálogo de Disposición Documental contendrá como mínimo los siguientes datos:

- I. Nombre del órgano generador;
- II. Nombre de la serie documental;
- III. Descripción del asunto;

- IV. Valoración documental;
- V. Plazos de conservación;
- VI. Vigencia documental y, en su caso, fundamento jurídico;
- VII. Tipo de soporte documental, que es el material en el que está plasmada la información;
- VIII. Lugar y fecha de elaboración del Catálogo de Disposición Documental; y
- IX. Nombre y firma de quien genera y valida el Catálogo de Disposición Documental.

Sección Tercera **De los Inventarios Documentales**

Artículo 24.- Los Inventarios Documentales son los instrumentos de consulta y control que describen las series y expedientes de un archivo y que permiten su localización, transferencia o baja documental. Los inventarios por series podrán ser de tres tipos: general, de transferencia y de baja, los cuales contarán como mínimo con los siguientes datos:

- I. Clave de clasificación de fondo, sección y serie;
- II. Volumen, que se refieren a los expedientes, las cajas o los metros lineales;
- III. Periodo;
- IV. Signatura de instalación, para el Inventario General;
- V. Lugar y fecha de elaboración del Inventario Documental; y
- VI. Nombre y firma de quien elabora el Inventario Documental.

Artículo 25.- El inventario de documentos y expedientes contará como mínimo con los siguientes datos:

- I. Clave de clasificación de fondo, sección y serie;
- II. Lugar y fecha del expediente;
- III. Descripción breve del contenido de cada expediente;
- IV. Volumen total de documentos o expedientes;
- V. Signatura de instalación; y
- VI. Nombre y firma de quien elabora el inventario.

Sección Cuarta **Del Destino de los Documentos y Expedientes**

Artículo 26.- El destino de los documentos y expedientes que concluyeron con su valor secundario, será determinado por lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que ningún documento o expediente podrá ser destruido a criterio personal.

Artículo 27.- Los documentos y expedientes cuyo valor primario concluyó y que de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental deban conservarse, pasarán a formar parte del archivo histórico y su conservación será permanente.

Artículo 28.- Los documentos y expedientes cuyo valor primario concluyó y que de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental deban darse de baja, será necesario que el Comité Técnico de Valoración autorice dicha baja, mediante un dictamen.

Artículo 29.- Los inventarios de baja documental autorizados por el Comité Técnico de Valoración, deberán conservarse en el archivo de concentración por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se haya autorizado la baja correspondiente. Después de este plazo serán enviados al archivo histórico.

Capítulo V De las Consultas al Archivo Histórico

Artículo 30.- El horario de consultas al archivo histórico será de las 9:00 a 15:00 horas, en presencia del personal al servicio del Archivo General y dentro del local en el que el mismo se ubique; de lunes a viernes, con excepción de los días señalados oficialmente como inhábiles y los que el Pleno así determine.

Artículo 31.- Queda prohibido a todo el personal y al público en general, por razones de seguridad: fumar, introducir alimentos y bebidas al local del Archivo General o cualquier tipo de productos que puedan poner en riesgo los documentos existentes en el inmueble.

Artículo 32.- La consulta de los documentos contenidos en el archivo histórico y demás materiales impresos localizados, podrán ser consultados por el público en general, previa identificación, dentro de las instalaciones y en el horario estipulado, así como en presencia del personal adscrito al área correspondiente.

Artículo 33.- En las consultas de expedientes, así como de documentos de acervos de apoyo que proporcione el archivo histórico, se observarán las siguientes medidas de seguridad:

- I. Establecer áreas de consulta, así como mecanismos de vigilancia para garantizar su adecuada utilización, integridad y preservación;
- II. Para la consulta el solicitante deberá registrar los siguiente datos: nombre y firma del solicitante; así como fecha en que se realiza la consulta; y
- III. La persona que proporcione la consulta deberá llenar una ficha, que contenga número de expediente, nombre del usuario, su firma y la fecha.

Capítulo VI De la Conservación e Instalaciones del Archivo General

Artículo 34.- Para la conservación del Archivo General se implementarán medidas de seguridad y protección, para evitar incendios, humedad, robo y proliferación o estancia de insectos, roedores y aves.

Para conservar la integridad de los documentos del Archivo General, el Tribunal podrá hacer uso de diferentes tecnologías para proteger la información y su soporte, sin que ello implique la sustitución de aquéllos.

Capítulo VII Del Comité Técnico de Valoración Documental

Artículo 35.- El Comité Técnico de Valoración Documental es el órgano técnico consultivo y de instrumentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del Tribunal, integrado por aquellas personas que por su experiencia y función dentro del mismo, se consideren necesarias para promover y garantizar el correcto manejo archivístico; tendrá como función principal el valorar la documentación

que se encuentra en el archivo de concentración, con la finalidad de depurar o dictaminar la transferencia secundaria de los documentos al archivo histórico.

Artículo 36.- El Presidente del Tribunal lo será también del Comité Técnico, quien convocará anualmente al encargado del Archivo General, al Titular de la Sala o Unidad Administrativa cuyos documentos sean objeto de análisis, al Director Administrativo y al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que conjuntamente se instale como Comité Técnico de Valoración, con la finalidad de depurar el archivo.

Artículo 37.- El Presidente del Comité Técnico, por conducto del Secretario, convocará a sesiones, dirigirá las mismas y coordinará los trabajos del Comité y desempeñará las demás funciones inherentes a su cargo.

El Secretario proporcionará la información que requiera el Comité Técnico para el desarrollo de las sesiones, levantará las actas de éstas, dando seguimiento a los acuerdos que se den al interior y llevará el archivo correspondiente.

Artículo 38.- El Comité Técnico de Valoración Documental, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Determinar el destino de los documentos y expediente;
- II. Emitir el dictamen para la baja de los documentos, analizando previamente el valor documental; y
- III. Autorizar los inventarios de baja documental.

La selección de documentos que habrán de darse de baja y aquéllos que sean transferidos al archivo histórico, escuchando la opinión del Presidente del Tribunal y el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, serán capturados mediante la tecnología previamente aprobada y procediendo a su incineración, trituración y/o traslado, debiendo dejar constancia de lo anterior, mediante acta circunstanciada suscrita por el Secretario General en presencia del Director Administrativo.

Los inventarios de baja documental autorizados por el Comité Técnico de Valoración deberán conservarse en el archivo de concentración del Tribunal.

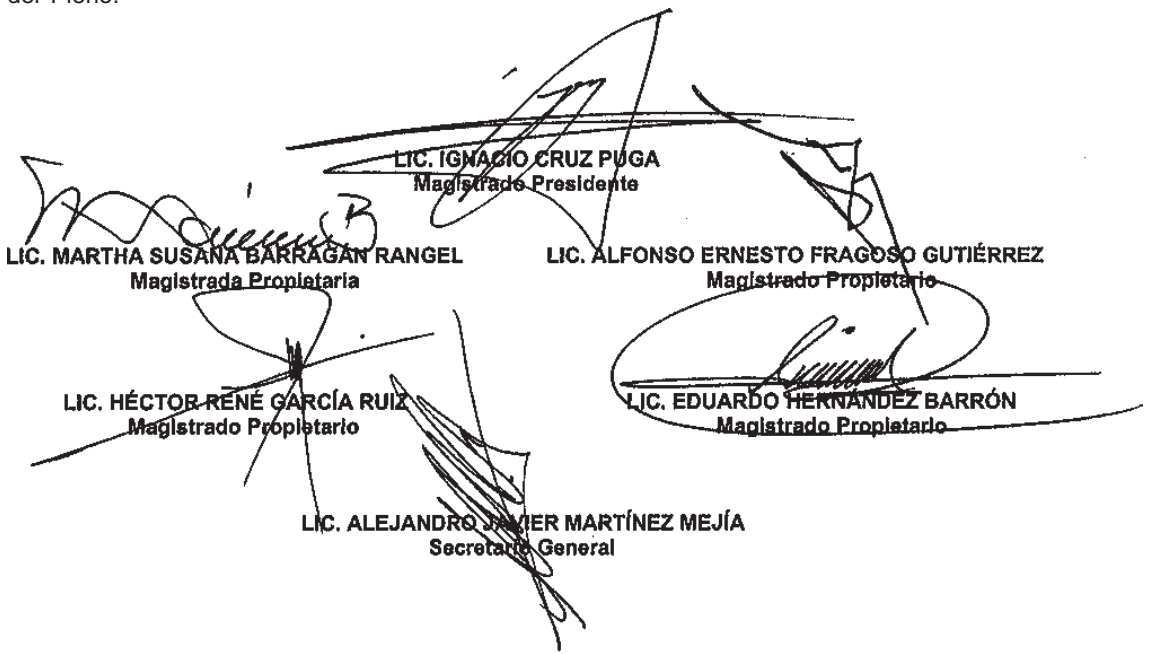
Se entenderá por documento susceptible de depuración aquél que haya estado bajo resguardo por más de 10 años, siempre que no contravenga las disposiciones jurídicas, administrativas, fiscales y demás disposiciones legales aplicables.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al cuarto día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El proceso de clasificación archivística, la integración de los archivos de trámite, de concentración e histórico, así como la elaboración de los instrumentos de consulta y control archivístico a que alude este Reglamento, se realizarán a partir de que concluya formalmente el proceso electoral de 2009.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., en el recinto oficial del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve, por los Magistrados integrantes del Pleno.



LIC. IGNACIO CRUZ PUGA
Magistrado Presidente

LIC. MARTHA SUSANA BARRAGAN RANGEL
Magistrada Propietaria

LIC. ALFONSO ERNESTO FRAGOSO GUTIÉRREZ
Magistrado Propietario

LIC. HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ
Magistrado Propietario

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ BARRÓN
Magistrado Propietario

LIC. ALEJANDRO JAVIER MARTÍNEZ MEJÍA
Secretario General

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

EDICTO

Con fundamento en el artículo 39 fracción III del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publíquese el presente, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación en el territorio estatal, mediante el cual se hace la notificación de la Declaratoria de Expropiación de fecha 22 veintidós de junio del año 2009 dos mil nueve emitida en el expediente número GTO-01/09, tramitado por la Dirección de lo Contencioso y Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Visitaduría Interna de la Secretaría de Gobierno, relativo al procedimiento de expropiación de cuatro fracciones de los lotes que se mencionan a continuación, ubicados en el municipio de Guanajuato, Guanajuato: - - - - -

1. Fracción de 2,853.40 m2 dos mil ochocientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros cuadrados del lote 66 sesenta y seis, zona X décima, de la Colonia Burócrata, propiedad del C. Jorge Antonio Mata Vera, con las siguientes medidas y colindancias:- - - - -

Al Norte: En línea recta que de oriente a poniente mide 46.60 m. cuarenta y seis metros sesenta centímetros y linda con afectación al lote número 67 sesenta y siete de la zona X décima.- - -

Al Sur: En línea recta que de oriente a poniente mide 45.00 m. cuarenta y cinco metros y linda con afectación al lote número 60 sesenta de la zona X décima. - - - - -

Al Este: En línea recta que de norte a sur mide 15.26 m. quince metros veintiséis centímetros y linda con afectación del lote número 65-A sesenta y cinco guión "a" de la zona X décima, y con afectación al lote número 65 sesenta y cinco de la zona X décima.- - - - -

Al Sureste: En línea quebrada que consta de cuatro tramos que bajan al suroeste, el primero en 1.27 m. un metro veintisiete centímetros, el segundo en 17.90 m. diecisiete metros noventa centímetros, el tercero en 17.90 m. diecisiete metros noventa centímetros y el cuarto en 17.81 m. diecisiete metros ochenta y un centímetros lindando éstos con el resto del lote 66 sesenta y seis de la zona X décima. - - - - -

Al Suroeste: En línea recta que sube al noroeste en 5.43 m. cinco metros cuarenta y tres centímetros y linda con Ejido de la Yerbabuena.- - - - -

Al Noroeste: En línea recta que sube al noreste en 63.47 m. sesenta y tres metros cuarenta y siete centímetros y linda con resto de lote número 66 sesenta y seis de la zona X décima.- - - - -

2. Fracción de 2,099.38 m2 dos mil noventa y nueve metros treinta y ocho centímetros cuadrados del lote 65-A sesenta y cinco guión "a" zona X décima de la colonia Burócrata, propiedad del C. Francisco Javier Monzón Monzón, con las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

Al Norte: En línea recta que de oriente a poniente mide 64.50 m. sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros y linda con afectación al lote número 68 sesenta y ocho de la zona X décima. - - -

Al Sur: En línea recta que de oriente a poniente mide 21.03 m. veintiún metros tres centímetros y linda con afectación al lote número 65 sesenta y cinco de la zona X décima.- - - - -

Al Este: En línea recta que de norte a sur mide 22.57 m. veintidós metros cincuenta y siete centímetros y linda con afectación al lote número 64 sesenta y cuatro de la zona X décima.- - - - -

Al Sureste: En línea quebrada que consta de cuatro tramos que bajan al suroeste el primero en 0.98 m. noventa y ocho centímetros, el segundo en 17.90 m. diecisiete metros noventa centímetros, el tercero en 17.90 m. diecisiete metros noventa centímetros y el cuarto en 9.77 m. nueve metros setenta y siete centímetros lindando éstos con el resto del lote número 65-A sesenta y cinco guión "A" de la zona X décima.- - - - -

Al Oeste: En línea recta que de sur a norte mide 38.75 m. treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros y linda con las afectaciones a los lotes números 66 sesenta y seis y 67 sesenta y siete de la zona X décima.- - - - -

3. Fracción de 129.79 m2 ciento veintinueve metros setenta y nueve centímetros cuadrados del lote 65 sesenta y cinco zona X décima, de la Colonia Burócrata, propiedad del C. Jonás Sánchez Rivera, con las siguientes medidas y colindancias:- - - - -

Al Norte: En línea recta que de oriente a poniente mide 21.03 m. veintiún metros tres centímetros y linda con afectación al lote número 65 sesenta y cinco de la zona X décima.- - - - -

Al Sureste: En línea quebrada que consta de dos tramos que bajan al suroeste, el primero en 8.13 m. ocho metros trece centímetros, y el segundo en 16.63 m. dieciséis metros sesenta y tres centímetros lindando éstos con resto del lote número 65 sesenta y cinco zona X décima.- - - - -

Al Este: Sin medida por terminar en vértice. - - - - -

Al Oeste: En línea recta que de sur a norte mide 13.01 m. trece metros un centímetro con afectación al lote número 66 sesenta y seis de la zona X décima.- - - - -

4. Fracción de 562.00 m2 quinientos sesenta y dos metros cuadrados del lote 63 sesenta y tres zona X décima, de la Colonia Burócrata, propiedad del C. Ernesto Mendoza Hernández. - - - - -

Al Norte: Sin medida por terminar en vértice.- - - - -

Al Noreste: En línea recta que baja al sureste en 55.95 m. cincuenta y cinco metros noventa y cinco centímetros y linda con barranca larga.- - - - -

Al Sur: En línea quebrada que consta de tres tramos que suben al suroeste, el primero en 11.92 m. once metros noventa y dos centímetros, el segundo en 17.90 m. diecisiete metros noventa centímetros y el tercero en 9.22 m. nueve metros veintidós centímetros lindando éstos con resto de lote número 63 sesenta y tres de la zona X décima. - - - - -

Al Oeste: En línea recta que va de sur a norte de 31.51 m. treinta y un metros cincuenta y un centímetros y linda con la afectación al lote número 64 sesenta y cuatro de la zona X décima. - - - - -

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato por conducto del Presidente Municipal Dr. Eduardo Romero Hicks y del Secretario del Ayuntamiento Eduardo López Goerne, solicitó al Ejecutivo

del Estado con fecha 5 cinco de febrero de 2009 dos mil nueve la expropiación por causa de utilidad pública de las cuatro fracciones de los lotes antes mencionados con la finalidad de destinarlos a la construcción de la Vialidad Retorno El Laurel-Las Teresas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.-

SEGUNDO.- Por Acuerdo de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2009 dos mil nueve, el Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 27 fracción VI párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 1o., 2o., 3o., 4o. y 19 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato y 135 y 188 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, aplicado de manera supletoria a este procedimiento, ordenó la admisión e instauración del procedimiento de expropiación de los inmuebles referidos.- - - - -

TERCERO.- En atención a lo dispuesto en el resolutivo tercero del Acuerdo de Radicación, se ordenó la notificación por edictos del citado acuerdo, debido a que en el expediente que nos ocupa, se tiene acreditada la imposibilidad de notificar de manera personal el inicio del procedimiento expropiatorio a los CC. Jorge Antonio Mata Vera, Francisco Javier Monzón Monzón y Jonás Sánchez Rivera, debido a que se desconoce su domicilio y por lo que se refiere al C. Ernesto Mendoza Hernández, se tiene acreditado su fallecimiento con la copia certificada del Acta de Defunción número 01061, cero mil sesenta y uno, desconociéndose si se ha designado albacea de la sucesión o si existe causahabiente alguno respecto de la fracción del bien inmueble que se le pretende expropiar. - - - - -

Por lo tanto con fechas 4 cuatro y 5 cinco de mayo del año en curso se llevó a cabo la notificación por Edictos del Acuerdo de Radicación mencionado, mediante dos publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mientras que en el diario de mayor circulación en la localidad, la publicación se llevó a cabo los días 8 ocho y 19 diecinueve del mes y año señalados, tal como se acredita con los originales de los ejemplares del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, números 71 segunda parte y 72 y las copias del diario Correo de las fechas antes señaladas.- - - - -

En consecuencia una vez transcurrido el plazo de 9 nueve días hábiles para que los propietarios a afectar manifestaran lo que a su interés convenga, sin que se apersonara ninguno de los propietarios a afectar o alguno de sus legítimos causahabientes, resulta procedente emitir la resolución respectiva.-

CUARTO.- El Ejecutivo del Estado es competente para conocer, resolver y declarar la expropiación solicitada por el Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, por conducto del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respecto de las fracciones de los bienes inmuebles propiedad de los CC. Jorge Antonio Mata Vera, Francisco Javier Monzón Monzón, Jonás Sánchez Rivera y Ernesto Mendoza Hernández, cuya superficie, medidas y colindancias han quedado descritas.

Del análisis de los documentos públicos de mérito, aportados por los solicitantes, al haber sido elaborados y validados por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, tienen el carácter de prueba plena y concatenados entre sí, se acredita que en el caso existe la causa de utilidad pública a que se refieren los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 6o. de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato y 78 y 79 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de igual manera se desprende que resulta oportuna y adecuada la expropiación de los inmuebles solicitados por la autoridad municipal, a efecto de destinarlos a la construcción de la Vialidad Retorno El Laurel-Las Teresas, por tratarse de predios que forman parte del trazo autorizado de dicha vialidad, consiguiendo con la

construcción de la obra mencionada, la ampliación y mejora de las vialidades existentes en el municipio que permitirán eficientar el tránsito de peatones, vehículos y mercancías, en la zona de Marfil, promoviendo el desarrollo urbano y económico del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.-----

QUINTO.- Al no existir manifestaciones, medios de prueba ni alegatos ofrecidos por los propietarios afectados, la presente Declaratoria se emite con base en los medios de convicción que obran en el expediente respectivo, por lo cual se concluye que la causa de utilidad pública se encuentra acreditada plenamente, atendiendo a la solicitud dirigida al Gobernador del Estado, suscrita por los CC. Eduardo Romero Hicks y Eduardo López Goerne, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, en la cual fundamenta y motiva la causa de utilidad pública que origina la expropiación que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato y considerando además las constancias que la autoridad municipal acompañó a la solicitud mencionada, las cuales obran en el expediente respectivo y han sido debidamente citadas en el Resultando Cuarto de esta Declaratoria.-----

SEXTO.- Se declara a favor del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, la expropiación de las fracciones de los bienes inmuebles mencionados en el presente Edicto.

El H. Ayuntamiento de Guanajuato, deberá pagar a través de su Tesorería Municipal, por concepto de indemnización, a los propietarios afectados o a sus representantes legales, las siguientes cantidades:-----

a).- Para el C. Jorge Antonio Mata Vera, se deberá cubrir la cantidad de \$ 285,340.00 (doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).-----

b).- A favor del C. Francisco Javier Monzón Monzón se deberá cubrir la cantidad de \$ 209,938.00 (doscientos nueve mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N).-----

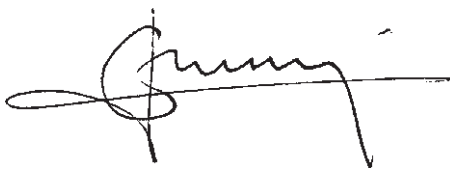
c).- Para el C. Jonás Sánchez Rivera se deberá cubrir la cantidad de \$ 12,979.00 (doce mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).-----

d).- Para el C. Ernesto Mendoza Hernández se deberá cubrir la cantidad de \$ 56,200.00 (cincuenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.).-----

SÉPTIMO.- Inscríbase la presente Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad de su adscripción, para que surta los efectos legales correspondientes.

Así lo declara y firma el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado.

El Secretario de Gobierno, José Gerardo Mosqueda Martínez a los 3 tres días del mes julio del 2009 dos mil nueve



LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA ANTONIA GUILLERMINA VALDOVINO GUZMÁN DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y VISITADURÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 13 FRACCIÓN I Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 3 FRACCIÓN IV, INCISO E), 4, 8 Y 9 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, **CERTIFICA**:-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE CONSTA DE 7 SIETE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y VISITADURÍA INTERNA, Y CON EL QUE FUE COTEJADO.- SE OTORGA LA PRESENTE A LOS 6 SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2009 DOS MIL NUEVE.- **CONSTE.**-----



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y VISITADURÍA INTERNA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CERTIFICACION:

El que suscribe Lic. Francisco Javier Zamora Rocha, Secretario General del Consejo del Poder Judicial del Estado, hace **CONSTAR Y CERTIFICA:** -----

Que en sesión celebrada el día 16 dieciséis de abril del año 2009 dos mil nueve, específicamente en el punto 66 de los Asuntos Generales, se acordó lo siguiente: -----

"66.- Aprobar el Acuerdo de reforma al Acuerdo General que establece la Creación, Estructura y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Es atribución fundamental del Consejo del Poder Judicial, de acuerdo con la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigilar que la impartición de Justicia en el Estado, se realice de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, esta función en parte se cumple con la emisión de los acuerdos que al efecto se requieran; además, por ser parte signante del Acuerdo Interinstitucional en materia de Seguridad, Justicia y Legalidad celebrado entre los tres Poderes del Estado de Guanajuato, sus Municipios, la Procuraduría de los Derechos Humanos, Cámara Nacional de Radio y Televisión y distintas organizaciones educativas, Barras y Colegios de Abogados, Colegio de Notarios y Organismos de la Sociedad Civil, a fin de velar por la seguridad, la justicia y la legalidad, así como fortalecer el estado de derecho y la paz social.

SEGUNDO.- Para lograr tal cometido se tiene como herramienta valiosa a la Visitaduría del Poder Judicial del Estado, órgano técnico del Poder Judicial encargado de realizar visitas a los Juzgados y Tribunales Especializados, a las oficinas y sedes de Justicia Alternativa, al Instituto de Formación para los servidores públicos del Poder Judicial, así como a las Oficialías y Centrales de Actuarios y las demás áreas administrativas que conforman al Poder Judicial del Estado, y a través de éstas, realizar las revisiones y auditorías en cuanto al desempeño y calidad de los servicios que presta el Poder Judicial a la Ciudadanía.

TERCERO.- En cumplimiento al compromiso marcado con el número VII del Cuarto Punto del Acuerdo Interinstitucional mencionado, relativo a la obligación que asume el Poder Judicial para mejorar los procedimientos de control para la calidad del sistema de administración de justicia, y para fortalecer la Visitaduría de este Poder Judicial, con el objetivo de que se cumplan las exigencias constitucionales y los compromisos del Acuerdo Interinstitucional referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 28 fracciones I, IV, VII, XI, XII, XIV y XXVIII, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en lo acordado y comprometido por el Poder Judicial del Estado en el Acuerdo Interinstitucional en materia de Seguridad, Justicia y Legalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 21 de noviembre del 2008, vigente desde el primero de enero del 2009, resulta pertinente reformar de los Artículos 5 y 22 del Acuerdo General que establece la Creación, Estructura y Funcionamiento de la Visitaduría del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, por lo que se acuerda lo siguiente:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 5 y 22 del Acuerdo General que establece la Creación, Estructura y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 5. La Visitaduría tendrá el número de visitadores, secretarios, personal de apoyo y demás funcionarios y empleados que de conformidad con las necesidades y requerimientos de las funciones del Consejo se determine por éste órgano colegiado, según lo permitan las disponibilidades de presupuesto, y en apego a las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Judicial y los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal del Poder Judicial vigentes.

Artículo 22. El Pleno, elaborará anualmente un programa y calendario de visitas ordinarias a practicarse a los órganos jurisdiccionales, sedes regionales y Centrales, en las que se señalará además la fecha de inicio de cada visita, los que una vez definidos, se entregarán y harán del conocimiento a la Secretaría General del Consejo, y ésta turnará y asignará mediante sorteo, en forma equitativa y proporcional, las visitas entre los visitadores quienes serán responsables de la ejecución de las mismas en la forma y fechas propuestas por el Consejo.

Transitorio.

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al cuarto día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato."

Lo anterior, se asienta para debida constancia, a los 23 veintitrés días del mes de junio de 2009 dos mil nueve. – Doy fe. -----

**El Secretario General del Consejo
del Poder Judicial del Estado**


Lic. Francisco Javier Zamora Rocha,

SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

JOSE GERARDO MOSQUEDA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 2 Y 23 FRACCIÓN IV INCISOS K) Y L) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 7 FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN V, 73 FRACCIÓN III, 74 FRACCIÓN I, 77 FRACCIÓN II INCISO D), 86, 88, 89, 90, 93, 97, 98 BIS Y 102 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 57, 59, 60, 68, 106, 113 Y 135 DE SU REGLAMENTO DE TRANSPORTE; 2º Y 6º FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 18, DE FECHA 15 QUINCE DE MAYO DE 2007 DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 88, DE FECHA 01 UNO DE JUNIO DE 2007 DOS MIL SIETE CUARTA PARTE; TUVO A BIEN OTORGAR UNA CONCESIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA EN LA MODALIDAD DE GRÚA TIPO "B" PLUMA, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, CON EL NÚMERO ECONÓMICO SV-0003, A FAVOR DEL C. PEDRO OROZCO VEGA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

Vista para resolver en definitiva la propuesta promovida por el C. PEDRO OROZCO VEGA, relativa al otorgamiento de concesión para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "B" pluma, en el municipio de Salvatierra, Guanajuato, y -----

RESULTANDO-----

CONSIDERANDO-----

RESUELVE

PRIMERO.- Por los razonamientos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución, se otorga una concesión para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "B" pluma, en el municipio de Salvatierra, Guanajuato, con el número económico SV-0003, a favor del C. PEDRO OROZCO VEGA. -----

SEGUNDO.- Por lo expuesto en el considerando tercero de la presente resolución, el título concesión respectivo conservará su vigencia hasta el día 28 veintiocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, sin perjuicio en su caso de la prórroga correspondiente.-----

TERCERO.- El C. PEDRO OROZCO VEGA, prestará el servicio público de transporte de carga en la modalidad de grúa tipo "B" pluma en el vehículo descrito en el dictamen correspondiente, mismo que deberá dar de alta de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado. -----

CUARTO.- Elabórese el título concesión respectivo a nombre del **C. PEDRO OROZCO VEGA**, para que preste el servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "B" pluma, en el municipio de Salvatierra, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte. -----

QUINTO.- En consecuencia, el **C. PEDRO OROZCO VEGA**, deberá designar beneficiario de la concesión en comento tal como lo prevén los artículos 90 y 101 fracción I de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato. -----

SEXTO.- En su momento ordénese al **C. PEDRO OROZCO VEGA** cubrir los derechos por otorgamiento de concesión que señale la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2009, así como cualquier otro concepto que fijen los ordenamientos legales relativos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 fracción VI de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.-----

SÉPTIMO.- Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, los puntos resolutivos de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 fracción V de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, e inscríbese el presente acto de otorgamiento de concesión en el Registro Público de Concesiones y Permisos del Transporte, de conformidad con el artículo 108 Ter fracción I de la citada Ley.-----

OCTAVO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al **C. PEDRO OROZCO VEGA**, a través de la Dirección General de Tránsito y Transporte.-----

NOVENO.- Por conducto de la Dirección General de Tránsito y Transporte realícense todos los trámites administrativos pertinentes a fin de que se dé cumplimiento a lo señalado en los puntos resolutivos anteriores. -----

Así lo resuelve y firma José Gerardo Mosqueda Martínez, Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de enero de 2009 dos mil nueve.-----


JOSÉ GERARDO MOSQUEDA MARTÍNEZ



JOSE GERARDO MOSQUEDA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 2 Y 23 FRACCIÓN IV INCISOS K) Y L) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 7 FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN V, 73 FRACCIÓN III, 74 FRACCIÓN I, 77 FRACCIÓN II INCISO D), 86, 88, 89, 90, 93, 97, 98 BIS Y 102 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 57, 59, 60, 68, 106, 113 Y 135 DE SU REGLAMENTO DE TRANSPORTE; 2 Y 6 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 16, DE FECHA 15 QUINCE DE MAYO DE 2007 DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 88, DE FECHA 01 UNO DE JUNIO DE 2007 DOS MIL SIETE CUARTA PARTE; TUVO A BIEN OTORGAR UNA CONCESIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA EN LA MODALIDAD DE GRÚA TIPO "A" PLATAFORMA, EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, CON EL NÚMERO ECONÓMICO CE-0017, A FAVOR DEL C. RAFAEL SANCEN MARTÍNEZ, CONFORME A LO SIGUIENTE:

Vista para resolver en definitiva la propuesta de otorgamiento de concesión para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "A" plataforma, en el municipio de Celaya, Guanajuato, promovida por el C. RAFAEL SANCEN MARTÍNEZ, y -----

-----**RESULTANDO**-----

-----**CONSIDERANDO**-----

RESUELVE

PRIMERO.- Por los razonamientos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución, se otorga una concesión para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "A" plataforma, en el municipio de Celaya, Guanajuato, con el número económico CE-0017, a favor del C. RAFAEL SANCEN MARTÍNEZ. -----

SEGUNDO.- Por lo expuesto en el considerando tercero de la presente resolución, el título concesión respectivo conservará su vigencia hasta el día 28 veintiocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, sin perjuicio en su caso de la prórroga correspondiente.-----

TERCERO.- El C. RAFAEL SANCEN MARTÍNEZ, prestará el servicio público de transporte de carga en la modalidad de grúa tipo "A" plataforma en el vehículo descrito en el dictamen correspondiente, mismo que deberá dar de alta de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado -----

CUARTO.- Elabórese el título concesión respectivo a nombre del **C. RAFAEL SANCEN MARTÍNEZ**, para que preste el servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "A" plataforma, en el municipio de Celaya, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, así como sus respectivos Reglamentos. -----

QUINTO.- En consecuencia, el **C. RAFAEL SANCEN MARTÍNEZ**, deberá designar beneficiario de la concesión en comento tal como lo prevén los artículos 90 y 101 fracción I de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato. -----

SEXTO.- En su momento ordénese al **C. RAFAEL SANCEN MARTÍNEZ** cubrir los derechos por otorgamiento de concesión que señale la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente, así como cualquier otro concepto que fijen los ordenamientos legales relativos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 fracción VI de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.-----

SÉPTIMO.- Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los puntos resolutivos de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 fracción V de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, e inscribese el presente acto de otorgamiento de concesión en el Registro Público de Concesiones y Permisos del Transporte, de conformidad con el artículo 108 Ter fracción I de la citada Ley.-----

OCTAVO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al **C. RAFAEL SANCEN MARTÍNEZ**, a través de la Dirección General de Tránsito y Transporte. -----

NOVENO.- Por conducto de la Dirección General de Tránsito y Transporte realícense todos los trámites administrativos pertinentes a fin de que se dé cumplimiento a lo señalado en los puntos resolutivos anteriores. -----

Así lo resuelve y firma José Gerardo Mosqueda Martínez, Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de enero de 2009 dos mil nueve.-----


JOSÉ GERARDO MOSQUEDA MARTÍNEZ



JOSE GERARDO MOSQUEDA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2.º PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 2 Y 23 FRACCIÓN IV INCISOS K) Y L) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 7 FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN V, 73 FRACCIÓN III, 74 FRACCIÓN I, 77 FRACCIÓN II INCISO D), 86, 88, 89, 90, 93, 97, 98 BIS Y 102 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 57, 59, 60, 68, 106, 113 Y 135 DE SU REGLAMENTO DE TRANSPORTE; 2º Y 6º FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 16, DE FECHA 15 QUINCE DE MAYO DE 2007 DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 88, DE FECHA 01 UNO DE JUNIO DE 2007 DOS MIL SIETE CUARTA PARTE; TUVO A BIEN OTORGAR UNA CONCESIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA EN LA MODALIDAD DE GRÚA TIPO "A" PLUMA, EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO, CON EL NÚMERO ECONÓMICO SD-0001, A FAVOR DE LA C. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, CONFORME A LO SIGUIENTE:

Vista para resolver en definitiva la propuesta promovida por la C. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, relativa al otorgamiento de concesión para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "A" pluma, en el municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, y -----

----- **RESULTANDO** -----

----- **CONSIDERANDO** -----

RESUELVE

PRIMERO.- Por los razonamientos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución, se otorga una concesión para la explotación del servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "A" pluma, en el municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, con el número económico **SD-0001**, a favor de la C. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ. -----

SEGUNDO.- Por lo expuesto en el considerando tercero de la presente resolución, el título concesión respectivo conservará su vigencia hasta el día 10 diez de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, sin perjuicio en su caso de la prórroga correspondiente. -----

TERCERO.- La C. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, prestará el servicio público de transporte de carga en la modalidad de grúa tipo "A" pluma en el vehículo descrito en el dictamen correspondiente, mismo que deberá dar de alta de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado -----

CUARTO.- Elabórese el título concesión respectivo a nombre de la **C. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, para que preste el servicio público de transporte de carga en su modalidad de grúa tipo "A" pluma, en el municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte. -----

QUINTO.- En consecuencia, la **C. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, deberá designar beneficiario de la concesión en comento tal como lo prevén los artículos 90 y 101 fracción I de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato. -----

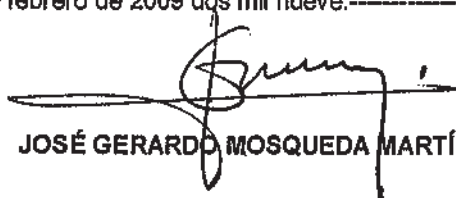
SEXTO.- En su momento ordénese a la **C. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ** cubrir los derechos por otorgamiento de concesión que señale la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2009, así como cualquier otro concepto que fijen los ordenamientos legales relativos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 fracción VI de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.-----

SÉPTIMO.- Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, los puntos resolutive de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 fracción V de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, e inscríbese el presente acto de otorgamiento de concesión en el Registro Público de Concesiones y Permisos del Transporte, de conformidad con el artículo 108 Ter fracción I de la citada Ley.-----

OCTAVO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la **C. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, a través de la Dirección General de Tránsito y Transporte. -----

NOVENO.- Por conducto de la Dirección General de Tránsito y Transporte realícense todos los trámites administrativos pertinentes a fin de que se dé cumplimiento a lo señalado en los puntos resolutive anteriores. -----

Así lo resuelve y firma José Gerardo Mosqueda Martínez, Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 10 diez días del mes de febrero de 2009 dos mil nueve.-----


JOSÉ GERARDO MOSQUEDA MARTÍNEZ



COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJAUTO

Fe de erratas a las **Reglas de Operación de los Programas que ofrece la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2009**, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 96, Segunda Parte, de fecha 16 de Junio de 2009, en sus páginas 73 a 88.

En relación a las Reglas de Operación de los Programas que ofrece la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, en la página 85, en el apartado "**CONDICIÓN DE PAGO**", **primer párrafo, último renglón:**

DICE:

El comprador deposita el enganche equivalente al 10% del valor de la vivienda como mínimo, así como la primer parcialidad del costo del seguro o el fondo de garantía con que se ampara el saldo total del adeudo, en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del comprador o su cónyuge, obligándose a pagar el saldo del precio de venta más los honorarios notariales por la elaboración de la escritura pública, a una tasa del **11%** anual sobre saldos insolutos.

DEBE DECIR:

El comprador deposita el enganche equivalente al 10% del valor de la vivienda como mínimo, así como la primer parcialidad del costo del seguro o el fondo de garantía con que se ampara el saldo total del adeudo, en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del comprador o su cónyuge, obligándose a pagar el saldo del precio de venta más los honorarios notariales por la elaboración de la escritura pública, a una tasa del **7%** anual sobre saldos insolutos.

GUANAJUATO, GTO., 02 DE JULIO DE 2009.

GUANAJUATO, GTO., 02 DE JULIO DE 2009.

**ING. ADRIÁN PEÑA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL
ESTADO DE GUANAJAUTO.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

C. CARLOS LÓPEZ RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORONEO, GTO., A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER: QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, 69 FRACCIÓN I INCISO B), 202, 203, Y 204 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2009 APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único.- Se reforma la fracción IV del artículo 18 y el tercer párrafo del artículo 19 del Reglamento para la entrega-recepción de la Administración Pública de Coroneo, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 124, Segunda Parte, de fecha 04 de agosto de 2006. Para quedar como sigue:

Artículo 18.- Los sujetos obligados...

I a III.-

IV.- Recursos materiales y técnicos.

V a XI.- ...

Artículo 19.- El acta de entrega - recepción....

Asimismo, se deberá ...

Por lo que se refiere a la documentación que habrá de anexarse al acta, la misma se elaborará en original y tres copias, debiendo foliarse y rubricarse el original en todas sus hojas por el servidor público saliente y marcada con el sello oficial de la Dependencia o Entidad de que se trate, de esta documentación la Dependencia o Entidad conservará el original y las copias fotostáticas se entregarán a los demás participantes en el acto de entrega-recepción.

El Ayuntamiento ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- La Contraloría y Tesorería Municipales contarán con un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo para presentar al H. Ayuntamiento el Programa a que se sujetaran las Dependencias y Entidades para la integración de los expedientes relativos a la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción VI, 202, 203, 204 y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia Oficial del Honorable Ayuntamiento 2006 – 2009 de Coroneo, Gto., en fecha 26 de junio de 2009.


C. Carlos López Ruiz
Presidente Municipal




Lic. Karen Montoya Nuñez
Secretario del H. Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

EL CIUDADANO ING. MARIO LEOPOLDO TURRENT ANTON, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69, FRACCIÓN IV, INCISO b), 196 Y 197 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 73, ORDINARIA, DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2009, APROBÓ:

LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y TERCERA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

******PRONOSTICO DE INGRESOS******

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACION GENERAL DE FINANZAS**

SEGUNDA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS EJERCICIO 2009

CONCEPTO	PRONOSTICO INGRESOS 2DA. MOD. 2009
IMPUESTOS	
JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS	227,484.00
DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1,350,000.00
RIFAS, SORTEOS, LOT Y CONCURSOS	53,000.00
EXPLOR DE MARM, CANT, AREN Y SIM	105,000.00
IMPUESTO PREDIAL	85,900,000.00
TRASLACION DE DOMINIO	18,000,000.00
DIVISION Y LOTIFICACION	2,500,000.00
DE FRACCIONAMIENTOS	1,100,000.00
REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	19,000,000.00
SUMA	128,235,484.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
CONTRIB OBRA PUBLICA URBANA	2,000,000.00
CONTRIB OBRA PUBLICA RURAL	250,000.00
SUMA	2,250,000.00

DERECHOS	
SERVICIOS DE RASTRO	7,800,000.00
SERVICIOS DE PANTEONES	600,000.00
EXPEDICION DE CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	1,600,000.00
SERVICIOS DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO	5,500,000.00
SERVICIOS TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO	800,000.00
SERVICIOS DE LIMPIA	2,600,000.00
SERVICIOS DE ASISTENCIA Y SALUD PUBLICA	50,000.00
SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS	1,000,000.00
SERVICIOS CATASTRALES	1,500,000.00
SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA ESPECIAL	1,300,000.00
SERVICIOS CASA DE LA CULTURA	550,000.00
SERVICIOS TRANSITO Y VIALIDAD	750,000.00
SERVICIOS EN MATERIA ECOLOGICA	100,000.00
PERMISOS DE ANUNCIOS	1,000,000.00
PERMISOS EVENTUALES VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	1,700,000.00
ACCESO INFORMACION PUBLICA	1,000.00
TRAMITE TRANSITO DEL ESTADO	12,000,000.00
DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	3,185,333.00
SERV PROTECCION CIVIL	100,000.00
SUMA	42,136,333.00
PRODUCTOS	
UNIDADES DEPORTIVAS	-
ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,800,000.00
RENTAS DE MERCADOS	5,500,000.00
PLAZA EN VIA PUBLICA	2,950,000.00
TRANSITO MUNICIPAL	1,500,000.00
INVERSIONES BANCARIAS	9,000,000.00
FORMAS VALORADAS	1,000,000.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DIV	2,000,000.00
TRAMITES PARA PASAPORTE	3,500,000.00
RECUPERACION COSTOS FOSAS O GAVETAS	2,500,000.00
POLOS DE DESARROLLO COMERCIAL	1,500,000.00
SERV H. CUERPO DE BOMBEROS	700,000.00
OTROS	800,000.00
SERV DIR GRAL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	370,000.00
SERV RASTRO MUNICIPAL (VENTA ESQUILMOS)	50,000.00
SUMA	34,170,000.00
APROVECHAMIENTOS	
REINTEGROS	2,000,000.00

MULTAS MUNICIPALES	18,000,000.00
RECARGOS	5,000,000.00
HONORARIOS DE COBRANZA	400,000.00
GASTOS ADMVOS DE EJECUCION	70,000.00
OTROS	700,000.00
REGISTRO PADRON FISCAL	70,000.00
SUMA	26,240,000.00
PARTICIPACIONES	
FEDERALES	281,933,469.00
SUMA	281,933,469.00
OTROS INGRESOS	
SOBRANTES	7,800.00
AJUSTE TARIFARIO	200.00
SUMA	8,000.00
SUBTOTAL RECURSO MUNICIPAL	514,973,286.00
APORTACION RAMO 33 (FIS)	
APORTACION RAMO 33 (FIS)	88,188,949.00
INTERESES (FIS)	2,500,000.00
CONTRIBUCIONES DE BENEFICIARIOS	2,000,000.00
SUMA	92,688,949.00
APORTACION RAMO 33 (FFM)	
APORTACION RAMO 33 (FFM)	181,938,283.00
INTERESES (FFM)	4,894,482.00
CONTRIBUCIONES DE BENEFICIARIOS	5,000.00
SUMA	186,837,765.00
SUB TOTAL APORTACION RAMO 33	279,526,714.00
TOTAL PRONOSTICO MODIFICADO 2009	794,500,000.00

******PRESUPUESTO DE EGRESOS******

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACION GENERAL DE FINANZAS**

TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 3RA. MOD. 2009
0111	SUELDOS TABULARES	183,459,879.00
0122	SALARIOS POR SERVICIOS EVENTUALES	11,504,460.00
0130	VACACIONES POR TERMINO LABORAL	103,920.00
0131	PRIMA VACACIONAL	3,179,431.00
0132	PRIMA DOMINICAL	251,407.00

0134	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,485,600.00
0137	AYUDA PARA GASTOS DE DEFUNCION	262,080.00
0141	AGUINALDO	21,027,067.00
0142	CUOTAS PARA SEGURO DE VIDA	2,589,500.00
0143	DESPENSAS	7,841,672.00
0144	AYUDA PARA PASAJES	968,400.00
0146	PREMIOS	261,760.00
0149	APORTACIONES AL I.M.S.S.	34,884,613.00
0150	MERITO ACADEMICO	30,000.00
0151	INDEMNIZACION LABORAL	2,718,536.00
0153	GRATIFICACIONES POR TERMINO LABORAL	100,000.00
0154	SALARIOS CAIDOS	250,000.00
0155	FONDO PARA RETIRO	519,996.00
0156	IMPUESTO SOBRE NOMINA	3,896,342.00
0160	PREVISION SOCIAL	5,220,000.00
	• SERVICIOS PERSONALES •	280,554,663.00
0211	ENERGIA ELECTRICA	4,246,450.00
0212	SERVICIO POSTAL Y TELEGRAFICO	139,256.00
0213	SERVICIO TELEFONICO	2,658,656.00
0215	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	800,000.00
0221	RENTA DE INMUEBLES	2,080,570.00
0223	RENTA DE ESPACIOS WEB	567,600.00
0229	SERVICIOS DE SEGURIDAD	167,656.00
0231	SEGUROS Y FIANZAS	3,161,000.00
0232	IMPUESTOS Y DERECHOS	648,600.00
0233	FOTOGRAF. FOTOCOP. MICROFIL. Y VIDEO	998,264.00
0234	SERV. LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION	636,805.00
0235	TRASLADOS Y FLETES	84,325.00
0236	SERVICIOS BANCARIOS	635,219.00
0237	MULTAS Y RECARGOS	50,000.00
0241	MANT. DE MOB. Y EQPO. DE OFICINA	286,900.00
0242	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,973,000.00
0243	MANT. Y REP. DE EQPO. DE COMPUTO	434,800.00
0244	MANT. Y REP. EQPO. DE RADIO COMUNICACIÓN	520,000.00
0245	MANT. Y CONSERV. DE MAQUINARIA PESADA	786,400.00
0246	MANT. E INST. DE EQPO. DIVERSO	938,364.00
0247	MANT. Y CONSERV. DE EQPO. PARA RASTRO	78,000.00
0248	MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO	50,000.00
0252	PERIODICOS Y REVISTAS	93,429.00
0253	ANUNC Y SERV VARIOS EN MED INFORMACION	7,845,440.00

0261	VIATICOS Y PASAJES	381,393.00
0262	SEMINARIOS, CONGRESOS Y CAPACITACION	420,000.00
0263	REUNIONES Y EVENTOS OFICIALES	1,388,116.00
0264	FOMENTO CIVICO, CULTURAL Y DEPORTIVO	3,778,513.00
0265	TALLERES CULTURALES	848,050.00
0266	GASTOS DE TRANSICION	300,000.00
0270	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,234,167.00
0271	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES	8,599,268.00
0272	CAPACITACIONAL PERSONAL	632,020.00
0275	FALTANTES MENORES	3,333.00
0277	MIERCOLES CIUDADANO	130,000.00
0280	FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO	3,228,440.00
	• SERVICIOS GENERALES •	69,824,034.00
0311	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	1,159,406.00
0312	LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO	47,937.00
0313	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	366,204.00
0314	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA	855,238.00
0315	FORMATOS IMPRESOS	1,857,958.00
0319	HERRAJES Y MONTURAS	35,000.00
0321	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADIT	20,193,098.00
0331	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,726,571.00
0333	TEXTILES, BLANCOS, CORTINAS Y ALFOMBRAS	3,000.00
0342	REFACCIONES PARA MANT. MECANICO	6,214.00
0344	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTI	573,163.00
0345	MATERIAL DE FOTOGRAFIA, VIDEO Y FILMACION	329,784.00
0346	MATERIAL DE COMPUTO	1,439,721.00
0347	ÁRBOLES PLANTAS Y FERTILIZANTES	94,555.00
0348	SOFTWARE Y LICENCIAS	700,000.00
0349	MATERIALES DIVERSOS	4,021,262.00
0351	ALIMENTACION DEL PERSONAL	734,430.00
0352	ALIMENTOS PARA ANIMALES	642,040.00
	• MATERIALES Y SUMINISTROS •	36,785,581.00
0411	MOBILIARIO Y EQPO. OFICINA	989,500.00
0413	INSTRUMENTOS MUSICALES	115,250.00
0421	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,315,000.00
0422	EQUIPO AUXILIAR PARA EQPO. TRANSPORTE	19,305.00
0431	EQUIPO DE COMPUTACION	1,632,000.00
0432	EQUIPO ELECTRONICO DE REPORTAJE	17,000.00
0433	EQUIPO PARA SERVICIOS PUBLICOS	2,695,500.00
0434	EQPO. DE COMUNIC. Y TELECOM.	102,000.00

0437	EQUIPO DE CONSERV. Y MANTENIMIENTO	103,643.00
0438	MAQUINARIA Y HERRAM. P/MANT. MECANICO	126,800.00
0451	ADQUISICION DE TERRENOS	-
0461	EQUIPO DE RASTRO	134,000.00
0462	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	35,000.00
	• ADQ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES •	7,284,998.00
0511	PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA	14,025,810.85
0512	RESCATE DEL CENTRO HISTORICO	2,600,000.00
0513	OBRAS POR COOPERACION	10,150,000.00
0514	ESTUDIOS Y PROYECTOS	5,210,215.00
0515	INDEM. EXPROP. Y ADJUD. DE INMUEBLES	2,100,000.00
0516	MANT. Y CONSERV. DE INMUEBLES	6,825,967.00
0521	VIALIDAD Y SEMAFORIZACION	5,406,000.00
0522	MANTENIMIENTO VIAL	14,767,289.15
0523	CONSERV. Y MEJORAM. ALUMBRADO PUBLICO	2,249,100.00
0524	REFORESTACION Y MANT. DE AREAS VERDES	1,144,500.00
0534	PROGRAMA DE OBRAS FIDER	1,500,000.00
	• OBRA PUBLICA •	65,978,882.00
0601	CONTINGENCIAS POR DESASTRES NATURALES	300,000.00
0610	CONTINGENCIAS POR DAÑOS PATRIMONIALES	100,000.00
	• CONTINGENCIAS •	400,000.00
0711	BECAS	1,484,199.00
0721	PARTICIP. AL EDO. POR MULTAS FED	10,000.00
0724	DEV. DE INGRESOS DEL EJERCICIO	1,500,000.00
0730	AYUDAS	6,955,065.00
0731	SUBSIDIOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	29,461,162.00
0733	D O N A T I V O S	146,000.00
0734	SUBSIDIOS A ASOCIACIONES CIVILES	3,356,700.00
0735	PRESTACIONES LABORALES	1,080,276.00
0736	PRESTACIONES SINDICALES	644,053.00
0737	PENSIONES Y JUBILACIONES	7,176,206.00
0738	SERVICIOS SUBROGADOS	361,467.00
	• TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS •	52,175,128.00
0821	PASIVOS POR SERVICIOS PERSONALES	900,000.00
0822	PASIVOS SERV GRLES, MATS Y ADQUISICIONES	50,000.00
0823	PASIVOS OBRAS PUBLICAS	20,000.00
0824	DEV. DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,000,000.00
	• ADEFAS •	1,970,000.00
0901	R33 (FIS) DESARROLLO INSTITUCIONAL	1,763,779.00
0903	R33 (FIS) GASTOS INDIRECTOS	2,645,668.00

0904	R33 (FIS) MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	3,500,000.00
0905	R33 (FIS) SERVICIOS PUBLICOS	-
0906	R33 (FIS) OBRA PUBLICA	84,779,502.00
0951	R33 (FFM) DEUDA PUBLICA	-
0952	R33 (FFM) SEGURIDAD PUBLICA	8,861,808.00
0954	R33 (FFM) MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	2,350,000.00
0955	R33 (FFM) SERVICIOS PUBLICOS	25,206,615.00
0956	R33 (FFM) OBRA PUBLICA	150,419,342.00
	• RAMO 33 •	279,526,714.00
	• **** TOTAL (PPP) 2009 **** •	794,500,000.00

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES I, VI Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 29 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.



C. ING. MARIO LEOPOLDO TURRENT ANTON
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FERNANDO FERNANDEZ ARRIAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL CIUDADANO L.A.E. VICENTE GUERRERO REYNOSO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 69 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) Y j) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 33 DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2009, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la enajenación en subasta pública de los 92 noventa y dos vehículos de motor que se describen en el anexo único, al precio de venta propuesto en el mismo, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de León, Guanajuato, para que por conducto de su Secretario Ejecutivo, desahogue el proceso de la venta en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de León, Guanajuato.

TERCERO.- Se autoriza para que en el momento que resulte oportuno, se den de baja del padrón de bienes municipales, los vehículos de motor a que se refiere el presente acuerdo y en caso de proceder la desafectación de los mismos.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2009.



L. A. E. VICENTE GUERRERO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA LEÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANEXO ÚNICO
LISTADO DE 92 VEHÍCULOS DE MOTOR PARA SUBASTA PÚBLICA

CONS.	CTRL	MARCA	TIPO	AÑO	SERIE	VALORACION	PARTIDA
1	67	VOLKSWAGEN	SEDAN	1986	11D018421	\$3,300.00	B
2	87	DODGE	PICKUP D250	1991	MM-022688	\$6,200.00	D
3	116	NISSAN	TSURU	1993	3BAMB13-42678	\$7,800.00	A
4	151	HONDA	MOTOCICLETA	1993	MC24-5001706	\$1,300.00	H
5	152	HONDA	MOTOCICLETA	1993	MC24-5001707	\$1,300.00	H
6	156	HONDA	MOTOCICLETA	1993	MC24-5001779	\$1,300.00	G
7	394	DODGE	PICKUP D150	1986	L6-15943	\$4,100.00	D
8	433	DODGE	CHASIS CAB D350	1991	MM049610	\$8,000.00	F
9	529	HONDA	MOTOCICLETA	1986	C90 6009991	\$450.00	H
10	538	FORD	CHASIS F350	1992	AC3JMG-65532	\$12,500.00	F
11	549	DODGE	PICKUP D150	1991	MM048042	\$7,200.00	C
12	574	FORD	CHASIS CAB F350	1992	AC3JMD-78587	\$8,100.00	F
13	587	NISSAN	CHASIS LARGO	1993	3G720-16678	\$5,500.00	C
14	590	NISSAN	CHASIS LARGO	1993	3G720-17134	\$6,000.00	D
15	669	NISSAN	TSURU	1994	4BAMB1336626	\$7,300.00	B
16	699	HONDA	MOTOCICLETA	1992	C24-5001149	\$1,300.00	G
17	710	HONDA	MOTOCICLETA	1992	C24-5001135	\$1,300.00	H
18	712	HONDA	MOTOCICLETA	1992	C24-5001147	\$1,300.00	G
19	714	HONDA	MOTOCICLETA	1992	C24-5000792	\$1,300.00	H
20	715	HONDA	MOTOCICLETA	1992	C24-5001150	\$1,300.00	H
21	716	HONDA	MOTOCICLETA	1992	C24-5000789	\$1,300.00	G
22	717	HONDA	MOTOCICLETA	1992	C24-5000774	\$1,300.00	G
23	718	HONDA	MOTOCICLETA	1992	C24-5001130	\$1,300.00	H
24	733	HONDA	MOTOCICLETA	1992	C24-5001100	\$1,300.00	G
25	737	HONDA	MOTOCICLETA	1992	C24-5001155	\$1,300.00	H
26	745	HONDA	MOTOCICLETA	1992	C24-5001144	\$1,300.00	H
27	755	HONDA	MOTOCICLETA	1994	C24-5002126	\$1,200.00	G
28	766	NISSAN	TSURU	1995	5BAMB13-02258	\$8,100.00	A
29	880	FORD	ESCORT	1997	1FABP13P3VW106326	\$7,100.00	A
30	896	FORD	PICKUP F150	1996	3FTEF15Y4TMA08774	\$9,500.00	D
31	898	FORD	PICKUP F150	1996	3FTEF15Y1TMA08778	\$12,500.00	D
32	905	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	11L0046636	\$4,100.00	B
33	912	FORD	PICKUP F150	1996	3FTEF15Y5TMA08542	\$7,900.00	C
34	920	VOLKSWAGEN	SEDAN	1996	3VWZZZ113TM522724	\$4,500.00	A
35	931	VOLKSWAGEN	SEDAN	1996	3VWZZZ113TM523430	\$4,500.00	B
36	1112	SUZUKY	MOTOCICLETA	1997	9CDNJ41AJVM002242	\$1,500.00	G
37	1132	VOLKSWAGEN	SEDAN	1998	3VVS1E1B4WM524659	\$4,500.00	A
38	1227	SUZUKY	MOTOCICLETA	1998	JS1NJ41A000502825	\$1,500.00	H
39	1252	DODGE	PICKUP RAM 1500	1998	2B7HC16X7WM297150	\$12,000.00	D
40	1270	DODGE	PICKUP RAM 1500	1998	3B7HC16X9WM297148	\$15,000.00	C
41	1290	NISSAN	TSURU	1999	3N1EB31S3XL091282	\$7,300.00	B
42	1301	VOLKSWAGEN	SEDAN	1996	3VWZZZ113TM503642	\$4,100.00	B
43	1309	CHEVROLET	CARGO VAN	1999	1GCHG35R2X1072944	\$12,000.00	D
44	1320	HONDA	MOTOCICLETA	1999	81XK103906	\$800.00	H
45	1357	NISSAN	TSURU	1999	3N1EB31S2XK208727	\$9,500.00	A
46	1386	VOLKSWAGEN	SEDAN	1999	3VVS1A1B0XM524829	\$7,000.00	A
47	1397	VOLKSWAGEN	SEDAN	1999	3VVS1A1B0XM524913	\$6,000.00	B
48	1399	VOLKSWAGEN	SEDAN	1999	3VVS1A1B6XM524902	\$6,000.00	A
49	1401	DODGE	PICKUP RAM 1500	1999	3B7HC16X4XM593552	\$15,000.00	D
50	1406	DODGE	PICKUP RAM1500	1999	3B7HC16X6XM593553	\$15,000.00	C
51	1408	DODGE	PICKUP RAM 1500	1999	3B7HC16X2XM593548	\$10,500.00	E
52	1414	CHRYSLER	PICKUP RAM 2500	1999	3B7JF26Y1XM554814	\$15,000.00	D
53	1417	CHRYSLER	PICKUP RAM 2500	1999	3B7JF26Y9XM554818	\$9,500.00	E
54	1418	CHRYSLER	PICKUP RAM 2500	1999	3B7JF26Y7XM554817	\$9,500.00	D
55	1426	CHEVROLET	CARGO VAN	1999	1GCHG35R5X1143845	\$12,000.00	E
56	1429	CHEVROLET	CARGO VAN	1999	1GCHG35R2X1145407	\$10,000.00	E
57	1430	CHEVROLET	CARGO VAN	1999	1GCHG35R1X1142546	\$12,000.00	D
58	1452	NISSAN	TSURU	1992	2BLB1374858	\$7,300.00	B
59	1457	VOLKSWAGEN	SEDAN	2000	3VVS1A1B1YM902111	\$7,900.00	B
60	1460	VOLKSWAGEN	SEDAN	2000	3VVS1A1B1YM902108	\$5,500.00	A
61	1474	VOLKSWAGEN	SEDAN	2000	3VVS1A1B3YM916253	\$5,500.00	B
62	1489	SYM	MOTOCICLETA	2000	RFGBD41A4Y2003383	\$800.00	H
63	1558	NISSAN	TSURU	2001	3N1EB31S51K245715	\$7,800.00	A
64	1569	DODGE	PICKUP RAM 2500	2000	3B7JF26Y2YM291301	\$10,000.00	D
65	1570	DODGE	PICKUP RAM 2500	2000	3B7JF26Y4YM291302	\$15,000.00	E
66	1574	DODGE	PICKUP RAM 2500	2000	3B7JF26Y3YM291307	\$15,000.00	C
67	1585	KAWAZAKY	MULE 550	2000	JK1A1FBC15YB515508	\$5,200.00	G

68	1586	KAWAZAKY	MULE 550	2000	JK1A1FBC16YB518756	\$5,200.00	G
69	1618	NISSAN	TSURU	2001	3N1EB31S91K310081	\$7,500.00	B
70	1622	NISSAN	TSURU	2001	3N1EB31S71K324304	\$7,500.00	A
71	1631	NISSAN	TSURU	2001	3N1EB31S71K320351	\$7,700.00	B
72	1669	DODGE	PICKUP RAM 2500	2001	3B7JF26Y71M546787	\$16,000.00	E
73	1682	DODGE	PICKUP RAM1500	2001	3B7HC16X81M544958	\$12,000.00	E
74	1683	DODGE	PICKUP RAM1500	2001	3B7HC16X81M544909	\$18,500.00	E
75	1693	DODGE	PICKUP RAM 2500	2001	3B7JF26Y91M539078	\$19,500.00	C
76	1694	DODGE	PICKUP RAM 1500	2001	3B7HC16X81M539033	\$19,500.00	E
77	1712	KAWAZAKY	MULE 550	2001	JK1AFBC161B530461	\$4,200.00	G
78	1753	NISSAN	TSURU	2002	3N1EB31S52K373910	\$12,500.00	B
79	1763	NISSAN	TSURU	2002	3N1EB31S92K364157	\$7,800.00	A
80	1783	KAWAZAKY	MULE 550	2002	JK1AFBC111B531680	\$7,800.00	H
81	1785	KAWAZAKY	MULE 550	2002	JK1AFBC101B531671	\$7,800.00	H
82	1852	NISSAN	TSURU	2002	3N1EB31532K421971	\$9,500.00	A
83	1863	DODGE	PICKUP RAM1500	2002	3B7HC16X52M293771	\$14,500.00	C
84	1870	DODGE	PICKUP RAM 1500	2002	3B7HC16X42M293762	\$20,000.00	C
85	1882	DODGE	PICKUP RAM 1500	2002	3B7HC16X82M293750	\$9,500.00	D
86	1896	DODGE	PICKUP RAM 2500	2001	3B7JF26Z81M508445	\$9,500.00	E
87	1901	DODGE	PICKUP RAM 2500	2001	3B7JF26Y01M576519	\$9,500.00	C
88	2164	HONDA	MOTOCICLETA	2003	JH2MC24873K300039	\$3,000.00	G
89	2167	HONDA	MOTOCICLETA	2003	JH2MC24803K300139	\$3,000.00	H
90	2180	HONDA	MOTOCICLETA	2003	JH2MC24823K300062	\$3,000.00	G
91	2329	META	MOTOCICLETA	2004	LAEMZZ5024A930089	\$900.00	G
92	2352	HONDA	MOTOCICLETA	2004	JH2MC24814K400154	\$2,500.00	G

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Ingeniero Jorge Ignacio Luna Becerra, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los Artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 Fracción IV incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 5, 24 Segundo Párrafo, 33 Segundo Párrafo, 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de Junio de 2009 dos mil nueve, aprobó por mayoría calificada de 11 once votos, el siguiente:

H. AYUNTAMIENTO 2006-2009 TESORERIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO. ADECUACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009

CTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	%
		ACTUAL	PROPUESTO		
1	IMPTOS. INMOBILIARIOS	37.355.367,03	37.355.367,03	0,00	0,00
2	IMPTOS. S/TRASLACION DE DOMINIO ART. 7MO	3.515.467,22	3.515.467,22	0,00	0,00
3	IMPTOS. S/DIV.O LOTIF.DE INM.ART. 8	796.612,95	796.612,95	0,00	0,00
4	IMPTOS. DE FRACCIONAMIENTOS ART. 9	33.024,70	33.024,70	0,00	0,00
5	IMPTOS. S/JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS	155.801,00	155.801,00	0,00	0,00
6	IMPTOS. S/DIVERSIONES Y ESPECTACULO PUBL	95.296,00	95.296,00	0,00	0,00
8	IMPTOS. P/EXPLOR. BANCOS PETREOS	226.918,00	226.918,00	0,00	0,00
11	SER. DE TRANSP.PUB.URB. Y SUBURBANO RUTA	285.440,19	285.440,19	0,00	0,00
12	SERV. DE TRANSITO Y VIALIDAD	353.182,00	353.182,00	0,00	0,00
13	SERV. CASA CULTURA	294.000,00	294.000,00	0,00	0,00
14	SERV. EN MATERIA ECOLOGICA	104.274,00	104.274,00	0,00	0,00
15	SERV. DE PROTECCION CIVIL	89.701,50	89.701,50	0,00	0,00
16	SERV. DE RASTRO	4.439.325,61	4.439.325,61	0,00	0,00
17	SERV. DE ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS	2.774.362,50	2.774.362,50	0,00	0,00
18	SERV. DE LIMPIA	282.900,30	282.900,30	0,00	0,00
19	SERV. DE SEGURIDAD PUBLICA	1.946.515,00	1.946.515,00	0,00	0,00
20	SERV. DE PANTEONES	1.328.250,00	1.328.250,00	0,00	0,00
21	SERV. DE OBRAS PUB. Y DESARROLLO URBANO	2.346.092,06	2.454.988,78	108.896,72	4,64
22	POR LA PRACTICA DE AVALUOS	279.300,00	279.300,00	0,00	0,00
23	SERV. EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS	405.669,28	405.669,28	0,00	0,00
24	POR EXP. DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACION	684.019,00	684.019,00	0,00	0,00
25	POR EXP.PERMISOS EVENT.VTA.BEBIDAS ALCOH	169.701,00	169.701,00	0,00	0,00
27	POR EXP. LICENCIAS P/ESTABLECIM.ANUNCIOS	111.615,00	111.615,00	0,00	0,00
28	SERV. EN MATERIA ACCESO A LA INFORMACION	694,00	694,00	0,00	0,00
29	POR AMPL. DE HORARIO Y VTA.BEBIDAS ALCOH	1.586.850,00	1.586.850,00	0,00	0,00
30	OBRAS POR COOPERACION	32.230,00	32.230,00	0,00	0,00
31	MIGRANTES	3.750.000,00	3.750.000,00	0,00	0,00
32	BORDERIAS	230.000,00	230.000,00	0,00	0,00
33	CREDITO BANCARIO	0,00	0,00	0,00	0,00

34	CAMINOS SACACOSECHAS	210.000,00	210.000,00	0,00	0,00
35	POR OCUPACION Y APROV. VIA PUBLICA	1.883.700,00	1.883.700,00	0,00	0,00
36	UNIDADES DEPORTIVAS	585.042,00	585.042,00	0,00	0,00
37	GIMNASIO	6.300,00	6.300,00	0,00	0,00
38	CANCHA EL ARBOL	102.900,00	102.900,00	0,00	0,00
39	ARREDAMIENTO CENTRO CIVICO	525.000,00	525.000,00	0,00	0,00
40	VENTA DE INMUEBLES	294.034,40	294.034,40	0,00	0,00
41	SANITARIOS	801.028,00	801.028,00	0,00	0,00
42	POR ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	17.377,50	17.377,50	0,00	0,00
43	MERCADO TOMASA ESTEVES	68.250,00	68.250,00	0,00	0,00
44	MERCADO BARAHONA	52.500,00	52.500,00	0,00	0,00
45	FORMAS VALORADAS	50.018,85	50.018,85	0,00	0,00
56	PRODUCTOS FINANCIEROS	1.750.000,00	1.750.000,00	0,00	0,00
65	RECARGOS FISCALES ART. 38	976.500,00	976.500,00	0,00	0,00
66	GASTOS DE EJECUCION ART. 39	444.729,00	444.729,00	0,00	0,00
67	MULTAS DE TRANSITO	5.204.850,00	5.204.850,00	0,00	0,00
68	MULTAS DE BARANDILLA	535.500,00	535.500,00	0,00	0,00
69	MULTAS DE COMERCIO	334.574,80	334.574,80	0,00	0,00
70	MULTAS DE PROTECCION CIVIL	1.749,30	1.749,30	0,00	0,00
71	MULTAS ECOLOGICAS	21.000,00	21.000,00	0,00	0,00
72	PROGRAMA EMPLEO (APORT.EMPLEADOS MPALES)	257.079,85	257.079,85	0,00	0,00
73	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	2.090,25	2.090,25	0,00	0,00
74	OTRAS MULTAS ART. 69	271.759,00	280.601,00	8.842,00	3,25
75	CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS	1.863.000,00	1.863.000,00	0,00	0,00
76	COMISIONES MAQUINAS DE REFRESCOS Y DULCE	32.146,00	32.146,00	0,00	0,00
77	DONATIVO ASFALTO 2009	4.200.000,00	0,00	(4.200.000,00)	(100,00)
78	DONATIVO COMBUSTIBLE 2009	378.144,90	0,00	(378.144,90)	(100,00)
79	DONATIVO PEMEX ASFALTO 2008	3.150.000,00	3.150.000,00	0,00	0,00
80	DONATIVO PEMEX COMBUSTIBLES 2008	237.143,55	0,00	(237.143,55)	(100,00)
81	REINTEGROS	531.915,30	531.915,30	0,00	0,00
82	FOAM 2009	890.013,64	0,00	(890.013,64)	(100,00)
83	DEPOSITOS DUPLICADOS	0,00	0,00	0,00	
84	DONATIVO PEMEX 2007	4.048.904,15	4.025.179,00	(23.725,15)	(0,59)
90	CUOTA ORGANIZACIONAL AGRICOLA	395.673,71	395.673,71	0,00	0,00
91	OTROS APROVECHAMIENTOS	5.661.439,91	5.661.439,91	0,00	0,00
92	TRANSITO - LICENCIAS	6.825.000,00	6.825.000,00	0,00	0,00
93	APOYO DESARROLLO ECONOMICO	47.596,50	47.596,50	0,00	0,00
94	CONVENIO CASA CULTURA	167.804,70	167.804,70	0,00	0,00
95	RECURSOS FEDERALES SUBSEMUN	0,00	0,00	0,00	
96	OBRAS ENCONCURRENCIA GOBIERNO DEL EDO.	0,00	0,00	0,00	
97	FONDO DE COMPEN.EXTRAORD.	0,00	0,00	0,00	
98	FONDO GENERAL	122.234.573,26	122.234.573,26	0,00	0,00
99	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	11.054.857,39	11.054.857,39	0,00	0,00
115	APORTACION FONDO DE COMP.ISAN	419.328,00	419.328,00	0,00	0,00
116	IEPS DE GASOLINA	6.978.873,82	6.978.873,82	0,00	0,00
117	FONDO DE FISCALIZACION	7.321.280,50	7.321.280,50	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL	254.506.286,62	248.894.998,10	(5.611.288,52)	(2,20)
101	FONDO DE APORT.P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL	81.474.762,00	81.474.762,00	0,00	0,00
102	FONDO P/EL FORTALECIMIENTO DE LOS MPIO.S.	91.782.967,00	91.782.967,00	0,00	0,00

103	PROD.INT.INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.	0,00	0,00	0,00	
104	PROD.INT.FORTALECIMIENTO DE LOS MPIO.	75.209,27	75.209,27	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL:	173.332.938,27	173.332.938,27	0,00	0,00
100	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	72.074.633,63	72.074.633,63	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL	72.074.633,63	72.074.633,63	0,00	0,00
111	REMANENTE RAMO XXXIII FONDO I	73.766.981,33	73.766.981,33	0,00	0,00
112	REMANENTE RAMO XXXIII FONDO II	11.516.576,67	11.516.576,67	0,00	0,00
113	EXT. RAMO XXXIII FONDO I	0,00	0,00	0,00	
114	EXT. RAMO XXXIII FONDO II	0,00	0,00	0,00	
	TOTAL GENERAL	85.283.558,00	85.283.558,00	0,00	0,00
	GRAN TOTAL	585.197.416,52	579.586.128,00	(5.611.288,52)	(0,96)

H. AYUNTAMIENTO 2006-2009
TESORERIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.
ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

CTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	%
		ACTUAL	PROPUESTO		
101	SUELDO PERSONAL BASE	43.279.754,55	43.279.754,55	0,00	0,00
102	SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	24.248.537,75	24.248.537,75	0,00	0,00
103	TIEMPO EXTRA	1.601.560,28	1.763.706,88	162.146,60	10,12
104	AGUINALDO	7.400.360,80	7.400.360,80	0,00	0,00
105	PRIMA VACACIONAL	1.841.155,60	1.841.155,60	0,00	0,00
106	SALARIO RASTRO A DESTAJO	2.405.000,00	2.405.000,00	0,00	0,00
107	AGUINALDO TRABAJADORES RASTRO A DESTAJO	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
108	PRIMA VACACIONAL TRAB. RASTRO A DESTAJO	61.000,00	61.000,00	0,00	0,00
109	IMSS Y AFORE RASTRO A DESTAJO	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
110	AYUDA DE DESPENSA Y ARCON	7.084.192,50	7.084.192,50	0,00	0,00
112	AYUDA DE DESPENSA (POLICIA Y TRANSITO)	2.441.393,75	2.441.393,75	0,00	0,00
113	VACACIONES PAGADAS POR SEPARACION	850.000,00	850.000,00	0,00	0,00
114	PRIMA DOMINICAL	263.000,00	263.000,00	0,00	0,00
117	GRATIFICACION SINDICOS Y REGIDORES	691.428,80	691.428,80	0,00	0,00
118	DIFERENCIAS POR ASCENSOS TEMPORALES	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00
119	FONDO DE RETIRO	703.867,88	703.867,88	0,00	0,00
120	SUPLENCIA VAC. DE BASE	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
121	SUPLENCIA VAC. SINDICALIZADOS	600.000,00	400.000,00	(200.000,00)	(33,33)
122	ESTIMULOS	211.000,00	200.250,00	(10.750,00)	(5,09)
126	COMPENSACIONES POR ANTIGUEDAD	320.000,00	320.000,00	0,00	0,00
127	COMPENSACION POR RIESGO	4.730.713,94	4.730.713,94	0,00	0,00
132	INDEMNIZACIONES POR SEPARACION	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00
133	RIESGO DE ALTURA	55.000,00	55.000,00	0,00	0,00
134	COMPENSACION POR EXHUMACION	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00
135	PRIMA DE ANTIGUEDAD	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
136	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00
137	BECAS A SINDICALIZADOS	483.900,00	483.900,00	0,00	0,00
138	BECAS A EMPLEADOS	52.800,00	52.800,00	0,00	0,00

140	APORTACIONES AL IMSS	12.646.357,09	12.646.357,09	0,00	0,00
141	APORTACIONES A AFORES	4.988.559,28	4.988.559,28	0,00	0,00
143	AYUDA DESPENSA SALARIOS MENORES A 300	3.646.400,00	3.646.400,00	0,00	0,00
150	HONORARIOS	3.713.399,66	3.722.175,21	8.775,55	0,24
160	EMOLUMENTOS AL AYUNTAMIENTO	6.309.287,80	6.309.287,80	0,00	0,00
170	PROV. LIQ. FUNCIONARIOS	5.464.602,41	6.248.264,22	783.661,81	14,34
171	2% IMPUESTO SOBRE NOMINA	2.700.000,00	2.700.000,00	0,00	0,00
	SUB TOTAL	142.303.272,09	143.047.106,05	743.833,96	0,52
201	ENERGIA ELECTRICA	4.190.230,44	4.190.230,44	0,00	0,00
202	SERVICIO DE COMUNICACION	16.478,00	16.478,00	0,00	0,00
203	SERVICIO TELEFONICO	1.659.230,31	1.633.730,31	(25.500,00)	(1,54)
204	SERVICIO DE AGUA	42.525,00	42.525,00	0,00	0,00
205	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	1.684.461,90	1.684.461,90	0,00	0,00
206	ARREDAMIENTO DE MAQ. Y EQUIPO	459.600,00	366.100,00	(93.500,00)	(20,34)
207	CONTRATACION TALA Y PODA DE ARBOLES	252.000,00	161.000,00	(91.000,00)	(36,11)
208	MANTTO. DE CAMELLONES	262.000,00	362.000,00	100.000,00	38,17
209	MANTTO. Y LIMPIEZA DE CALDERAS	68.040,00	68.040,00	0,00	0,00
210	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	100.788,82	91.031,31	(9.757,51)	(9,68)
211	SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION	192.000,00	174.442,50	(17.557,50)	(9,14)
212	SERVICIO DE MENSAJERIA Y FLETES	33.934,00	30.434,00	(3.500,00)	(10,31)
213	MULTAS Y RECARGOS	131.151,20	116.151,20	(15.000,00)	(11,44)
214	MANTTO. EQ. DIDACTICO	15.000,00	3.750,00	(11.250,00)	(75,00)
215	SEGUROS Y FIANZAS	1.339.233,27	1.439.233,27	100.000,00	7,47
216	IMPTOS. Y DERECHOS	170.290,05	170.290,05	0,00	0,00
217	IMPTOS. Y GASTOS DE AFECTACIONES	395.183,00	398.720,91	3.537,91	0,90
218	HOSPEDAJE ARTISTAS	55.000,00	35.000,00	(20.000,00)	(36,36)
219	ARRENDAMIENTO DE PDA PROGRAMA SUBSEMUN	38.340,00	38.340,00	0,00	0,00
220	SERVICIOS BANCARIOS E INTERESES	108.000,00	108.000,00	0,00	0,00
221	VIATICOS HOPEDAJE Y ALIMENTOS DE LA PFP	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
225	ASESORIA Y CAPACITACION	571.612,10	518.671,48	(52.940,62)	(9,26)
226	ANALISIS, DISEOS Y PROYECTOS	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
227	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	113.719,57	113.719,57	0,00	0,00
230	MANTTO. DE MOB. Y EQ. DE OFICINA	70.153,26	61.778,26	(8.375,00)	(11,94)
231	MANTTO. Y REF. DE EQ. DE TRANSPORTE	1.906.340,47	1.892.340,47	(14.000,00)	(0,73)
232	MANTTO. E INSTAL. EQ. DE COMPUTO	144.500,00	127.228,50	(17.271,50)	(11,95)
233	MANTTO. E INSTAL. EQ. DE COMUNICACION	126.673,40	118.673,40	(8.000,00)	(6,32)
234	MANTTO. DE MAQ. PESADA	555.145,50	555.145,50	0,00	0,00
235	MANTTO. E INSTAL. EQ. COMPLEMENTARIO	514.873,02	535.158,02	20.285,00	3,94
236	ROTULACION PARQUE VEHICULAR	89.670,00	89.670,00	0,00	0,00
237	MANTTO.BARDAS PROG.SALAM.LIMP.TAREA TODO	40.000,00	15.000,00	(25.000,00)	(62,50)
238	MANTTO. DE INMUEBLES E INSTALACIONES	533.995,80	706.045,80	172.050,00	32,22
245	MANTTO. DE ANIMALES DE TRABAJO	130.800,00	130.800,00	0,00	0,00
260	ATENCION MEDICA	590.000,00	590.000,00	0,00	0,00
271	LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	65.719,60	64.519,60	(1.200,00)	(1,83)
272	MEDIOS DE COMUNICACION	3.836.855,34	3.974.355,34	137.500,00	3,58
273	AVISOS Y LICITACIONES PUBLICAS	182.000,00	182.000,00	0,00	0,00
274	PUBLICACIONES Y EDICTOS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
280	FESTIV. Y EVENTOS ESPECIALES	3.064.858,50	3.364.858,50	300.000,00	9,79
281	REUNIONES DE TRABAJO	337.040,40	335.640,40	(1.400,00)	(0,42)

282	GASTOS DE REPRES. Y VIATICOS	853.850,00	814.519,50	(39.330,50)	(4,61)
285	EVENTOS DEPORTIVOS	236.100,00	236.100,00	0,00	0,00
286	EXPO FERIA SALAMANCA	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
287	COMISION VALES DESPENSA	140.000,00	140.000,00	0,00	0,00
289	CARROS BIBLICOS	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
290	FLETES DONATIVO COMBUSTIBLE	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
291	GASTOS POR CAMBIO DE ADMINISTRACION	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
	SUB TOTAL	26.682.392,95	27.061.183,23	378.790,28	1,42
301	MAT. Y UTILES DE OFICINA	1.195.654,90	1.210.154,90	14.500,00	1,21
302	MAT. UTILES DE LIMPIEZA	539.899,14	564.892,94	24.993,80	4,63
303	SEALIZACION Y PINTURA	240.440,00	240.440,00	0,00	0,00
304	MAT. Y SERV. FOTOGRAFIA Y VIDEO	98.000,00	91.550,00	(6.450,00)	(6,58)
305	PAPELERIA Y FORMATOS IMPRESOS	1.333.503,80	1.333.503,80	0,00	0,00
306	ARBOLES, FLORES Y PASTO P/CAMELLONES	230.000,00	155.000,00	(75.000,00)	(32,61)
307	PRUEBAS ANTIDOPING	69.600,00	69.600,00	0,00	0,00
308	TRANSPORTE	19.500,00	9.000,00	(10.500,00)	(53,85)
309	MAT. COMPLEMENTARIOS	155.471,86	173.471,86	18.000,00	11,58
310	MAT. ELECTRICO	550.000,00	550.000,00	0,00	0,00
311	MAT. DIDACTICO	14.000,00	8.750,00	(5.250,00)	(37,50)
312	ALIMENTACION Y CONSUMOS	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
313	MAT. MUSEOGRAFIA Y ESCENOGRAFIA	10.000,00	5.000,00	(5.000,00)	(50,00)
314	MOBILIARIOS Y EQ. DIDACTICO	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
315	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.952.120,62	3.924.120,62	(28.000,00)	(0,71)
316	VESTUARIOS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
318	MAT.LIMPIEZA PROG.SALAM.LIMP.TAREA TODOS	4.056,00	4.056,00	0,00	0,00
320	MANTTO. Y REFAC. SEMAFOROS	193.511,90	193.511,90	0,00	0,00
321	REF. Y ACC. MAQ. PESADA	245.000,00	245.000,00	0,00	0,00
323	REF. Y ACC. EQ. DE COMPUTO	47.643,48	47.643,48	0,00	0,00
324	REF. Y ACC. EQ. COMUNIC. Y TELEFONIA	18.008,70	18.008,70	0,00	0,00
325	REF. Y ACC. EQ. COMPLEMENTARIO	139.460,87	150.710,87	11.250,00	8,07
330	ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	929.505,73	929.505,73	0,00	0,00
331	ARTICULOS DEPORTIVOS	95.733,79	70.733,79	(25.000,00)	(26,11)
332	DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS	40.710,00	40.710,00	0,00	0,00
360	ALIMENTOS AL PERSONAL	241.384,93	248.072,93	6.688,00	2,77
361	ALIMENTOS A BARANDILLA	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00
370	GASTOS MENORES	398.780,43	380.324,93	(18.455,50)	(4,63)
371	ENCUESTAS	0,00	40.000,00	40.000,00	
	SUB TOTAL	10.843.386,15	10.785.162,45	(58.223,70)	(0,54)
401	EQUIPAMIENTO ADMON. MPAL.	454.070,53	454.070,53	0,00	0,00
402	CONVENIO COORD. ADMVA. SERV. PUB. TRAN.	6.825.000,00	6.825.000,00	0,00	0,00
403	EQ.PROG.SALAMANCA LIMPIO TAREA DE TODOS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
404	EQ. PROG. IDENTIDAD SALMANTINA	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
405	EQUIPAMIENTO CONTRALORIA	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00
407	EQUIPAMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL	21.000,00	21.000,00	0,00	0,00
	SUB TOTAL	7.385.070,53	7.385.070,53	0,00	0,00
501	CONSTRUCTORAS Y CONTRATISTAS	798.000,00	798.000,00	0,00	0,00
502	MAT. DE CONSTRUCCION	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00

503	ASFALTO DONADO POR PEMEX 2008	3.150.000,00	3.150.000,00	0,00	0,00
504	COMBUSTIBLE DONADO POR PEMEX 2008	237.143,55	0,00	(237.143,55)	(100,00)
505	ASFALTO DONADO 2009	4.200.000,00	0,00	(4.200.000,00)	(100,00)
506	COMBUSTIBLE DONADO 2009	378.144,90	0,00	(378.144,90)	(100,00)
507	DONATIVO PEMEX 2007	4.048.904,15	4.025.179,00	(23.725,15)	(0,59)
508	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00	0,00
510	OBRA PUBLICA	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
511	CONST. CENTRO DEL SER. BIBLIOTECARIO	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00
512	OBRAS POR COOPERACION	32.230,00	32.230,00	0,00	0,00
513	PROYECTO MIGRANTES	3.650.000,00	3.650.000,00	0,00	0,00
515	SUPERVISION EXTERNA Y CTRL. DE CALIDAD	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
516	RED MOVIL	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
517	CONSERVACION IMAGEN URBANA AMBIENTAL	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00
518	FONDO MIXTO DE TURISMO	240.000,00	240.000,00	0,00	0,00
519	IEPS PROTECCION AMBIENTAL	872.359,23	872.359,23	0,00	0,00
520	IEPS PAGO DE OBLIGACIONES	1.744.718,46	1.744.718,46	0,00	0,00
521	IEPS VIALIDADES URBANAS	4.361.796,13	4.361.796,13	0,00	0,00
530	APORTACIONES AL FIDER	1.045.000,00	1.045.000,00	0,00	0,00
531	ESTUDIOS Y PROYECTOS	600.000,00	750.000,00	150.000,00	25,00
532	BORDERIAS	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00
534	COLABORACION DE COMBUSTIBLES	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00
535	ESCUELA DE CALIDAD	140.000,00	140.000,00	0,00	0,00
537	MAT.ELECTRICO OBRAS POR COOPERACION	36.279,88	36.279,88	0,00	0,00
538	AFECTACIONES Y PERMISOS	7.145.138,29	7.145.138,29	0,00	0,00
	SUB TOTAL	38.263.714,59	33.574.700,99	(4.689.013,60)	(12,25)
601	COLEGIO DE PROFESIONISTAS	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
602	AYUDAS SOCIALES	530.000,00	530.000,00	0,00	0,00
603	PREMIOS Y ESTIMULOS	40.000,00	20.000,00	(20.000,00)	(50,00)
604	DONATIVOS	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00
605	APOYO A REPRESENTANTES DE COMUNIDADES	40.800,00	40.800,00	0,00	0,00
606	IDENTIDAD SALMANTINA	200.000,00	108.351,82	(91.648,18)	(45,82)
607	BECAS A ESTUDIANTES	290.000,00	290.000,00	0,00	0,00
608	APOYO A ORGANIZACIONES DIVERSAS	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00	0,00
609	ASOCIACION DE PORCICULTORES	356.697,60	356.697,60	0,00	0,00
610	CENTROS DEL SABER	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
611	APOYO A INSTITUTO DE LA MUJER	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
612	APOYO A CIUDAD DEL NIO	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00
613	APOYO A CRIT	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
614	COTAS PARA ECO-PARQUE	163.350,00	163.350,00	0,00	0,00
615	AVALUOS CATASTRALES	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
616	RECORDATORIOS DE PAGOS DE IMPTO. PREDIAL	93.000,00	93.000,00	0,00	0,00
617	REST. DE PINTURAS VIDA DE SAN AGUSTIN	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
620	CAMINOS COSECHEROS	280.000,00	280.000,00	0,00	0,00
621	REHAB. Y MEJORAS CENTRO COMUNITARIOS	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
622	PROYECTO ESTRATEGICO	390.000,00	395.000,00	5.000,00	1,28
623	APOYO BOMBEROS	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00
624	PROGRAMA EMPLEO	257.079,85	257.079,85	0,00	0,00
632	HONORARIOS DE EJECUCION	388.829,70	388.829,70	0,00	0,00
633	SUBSIDIO D.I.F.	14.236.300,00	14.236.300,00	0,00	0,00

642	PROMOCION ECONOMICA	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
643	PROMOCION ECONOMICA AGROPECUARIA	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
644	SALAMANCA SE PONE LAS PILAS	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
650	DEVOLUCIONES	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
652	APOYO CRUZ ROJA	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
654	PROMOCION AL COMERCIO EXTERIOR	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
656	PROG. DE INVERSION ACTIVOS PRODUCTIVOS	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
657	APOYO A PROFECO	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
658	INCENTIVOS AL DESARROLLO ECONOMICO	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
659	INSUMOS AGRICOLAS	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00
660	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
661	CONTROL Y VIGILANCIA CANINA	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00
662	CONSTRUCCION CAMPO ESCUELA SCOUT	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
665	FOAM 2009	1.780.027,28	0,00	(1.780.027,28)	(100,00)
668	COMISION MIXTA DE SEG. E HIGIENE	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
669	SALAMANCA LIMPIA TAREA DE TODOS	300.000,00	200.000,00	(100.000,00)	(33,33)
671	PROYECTO COMUNIDAD LOMA DE FLORES	327.606,25	327.606,25	0,00	0,00
672	PROGRAMA DIABETES MELLITUS	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
673	PROGRAMA 3R'S	60.081,18	60.081,18	0,00	0,00
674	EMBARAZOS SALUDABLES	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
675	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA COMERCIANTES	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
676	PROGRAMA SALAMANCA SOBRE RUEDAS	170.000,00	170.000,00	0,00	0,00
677	PROG. CUENCA ALTA DEL RIO TEMASCATIO	84.022,20	84.022,20	0,00	0,00
678	DICTAMEN AUDITADO DEL IMSS	105.656,25	105.656,25	0,00	0,00
	SUB TOTAL	29.028.450,31	27.041.774,85	(1.986.675,46)	(6,84)
	TOTAL:	254.506.286,62	248.894.998,10	(5.611.288,52)	(2,20)
701	PAT.PROYECTO MIGRANTES 2007	23.525,66	23.525,66	0,00	0,00
702	PAT.ASFALTO DONADO POR PEMEX 2006	215.315,00	215.315,00	0,00	0,00
703	PAT.LIBRAMIENTO NORTE 2007	953.732,86	953.732,86	0,00	0,00
704	PAT.MANTTO. DE INMUEBLES 2007	1.165.302,81	1.163.016,31	(2.286,50)	(0,20)
707	PAT.ENERGIA ELECTRICA	843.454,00	843.454,00	0,00	0,00
708	PAT.PROFESIONALIZACION SUBSEMUN	11.175,57	11.175,57	0,00	0,00
710	PAT.EQ. ADMINISTRACION MUNICIPAL	1.500.000,00	1.500.000,04	0,04	0,00
711	PAT.CONVENIO COORD. ADMVA.	1.841.402,85	1.841.402,85	0,00	0,00
712	PAT.EQUIPAMIENTO SUBSEMUN	160.045,13	160.045,13	0,00	0,00
714	PAT.CONSTRUCTORAS Y CONTRATISTAS	612.826,74	612.826,74	0,00	0,00
715	PAT.PLANTA TRATADORA DE AGUA ECOPARQUE	9.019.797,53	9.019.797,53	0,00	0,00
716	PAT.DONATIVO PEMEX 2007 COMUNIC. NORTE	9.351.831,27	9.351.831,27	0,00	0,00
717	PAT.OBRAS EN CONCURRENCIA GOB. DEL EDO.	4.124.913,24	4.124.913,24	0,00	0,00
718	PAT.DONATIVO PEMEX AGUA 2008	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
719	PAT.DONATIVO PEMEX VICARIO 2008	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
721	PAT.SUPERV. EXTERNA Y CTRL. DE CALIDAD	1.445.393,33	1.445.393,33	0,00	0,00
722	PAT.IEPS PROTECCION AMBIENTAL	248.743,11	248.743,11	0,00	0,00
723	PAT.IEPS REHAB.DE CALLE C/CARP.ASFALTICA	659.182,76	659.182,76	0,00	0,00
724	PAT.AFECCIONES Y PERMISOS	17.911.122,43	17.911.122,43	0,00	0,00
725	PAT.ESTUDIOS Y PROYECTOS	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00
726	PAT.PROGRAMA EMPLEO 2008	98.105,61	98.105,61	0,00	0,00
728	PAT.PROG.VOZ JOVEN Y ATN. A LA JUVENTUD	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00

729	PAT.INCENTIVOS AL DESARROLLO ECONOMICO	3.432.692,37	2.932.692,37	(500.000,00)	(14,57)
730	PAT.PROYECTO MIGRANTES 2008	567.307,63	567.307,63	0,00	0,00
731	PAT.APORTACIONES AL IMSS	451.779,40	0,00	(451.779,40)	(100,00)
732	PAT.EXPO FERIA SALAMANCA	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
733	PAT.HONORARIOS	580.614,33	1.534.680,19	954.065,86	164,32
734	PAT.MANO DE OBRA,EQ.Y MAT. PROG.EMPLEO	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
735	PAT.PROGRAMA SUBSEMUN	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
736	PAT.MATERIALES PARA CONSTRUCCION	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
737	PAT.CONV.COL.RECURSOS MPIO. Y TRANSPORTE	20.500,00	20.500,00	0,00	0,00
738	PAT.AVALUOS CATASTRALES	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
739	PAT.FESTIVIDADES Y EVENTOS ESPECIALES	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
740	PAT.MANTTO. E INST. EQ. COMPLEMENTARIO	65.870,00	65.870,00	0,00	0,00
741	PAT.ARTICULOS DEPORTIVOS	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
	SUB TOTAL	72.074.633,63	72.074.633,63	0,00	0,00
801	PAT.GUARNICIONES Y BANQUETAS	181.162,29	181.162,29	0,00	0,00
802	PAT.URBANIZACIONES	4.623.829,25	4.623.829,25	0,00	0,00
803	PAT.ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA	56.760,00	56.760,00	0,00	0,00
804	PAT.ESCUELA DIGNA	162.000,00	162.000,00	0,00	0,00
805	PAT.INDIRECTOS DE OBRAS PUBLICAS	1.421.308,19	1.421.308,19	0,00	0,00
806	PAT.PROG. DES. INST. MPAL.	694.939,15	694.939,15	0,00	0,00
807	PAT.AGUA POTABLE	9.507.640,04	9.507.640,04	0,00	0,00
808	PAT.ALCANTARILLADO	19.911.620,34	19.911.620,34	0,00	0,00
809	PAT.ELECTRIFICACION	2.561.016,29	2.561.016,29	0,00	0,00
810	PAT.CAMINOS RURALES	2.002.493,09	2.002.493,09	0,00	0,00
811	PAT.INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	2.730.040,79	2.730.040,79	0,00	0,00
812	PAT.VIALIDADES URBANAS	26.587.684,71	26.587.684,71	0,00	0,00
813	PAT.INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2.299.693,30	2.299.693,30	0,00	0,00
814	PAT.INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	1.026.793,89	1.026.793,89	0,00	0,00
841	PAT.CAPACITACION SEGURIDAD PUBLICA	10.821,49	10.821,49	0,00	0,00
842	PAT.COMP. OB. DEV. DERECHOS DE AGUA	386.000,00	0,00	(386.000,00)	(100,00)
843	PAT.VIALIDADES Y CALLES	337.885,30	0,00	(337.885,30)	(100,00)
844	PAT.ALMACEN D.I.F.	59.864,18	0,00	(59.864,18)	(100,00)
845	PAT.PROGRAMA PRODER	662.536,58	0,00	(662.536,58)	(100,00)
846	PAT.REHABILITACION CALLES	77.967,68	0,00	(77.967,68)	(100,00)
847	PAT.IMAGEN URBANA	50.771,29	49.639,75	(1.131,54)	(2,23)
848	PAT.ESTUDIOS Y PROYECTOS	2.419.088,39	2.419.088,39	0,00	0,00
849	PAT.EQ.SERV. OBRAS ACC. X CONTINGENCIAS	220.347,48	0,00	(220.347,48)	(100,00)
850	PAT.MANTTO. Y REF. UNIDADES SEG. PUB.	28.152,46	28.152,46	0,00	0,00
851	PAT.EQUIPAMIENTO SEG. PUB.	258.112,61	237.604,07	(20.508,54)	(7,95)
852	PAT.PROG. MICROREG. SUMAR-FIDEPO-HABITAT	18.953,05	-420,5	(19.373,55)	(102,22)
853	PAT.PROGRAMA TU CASA FONAPO	94.638,25	0,00	(94.638,25)	(100,00)
854	PAT.OBRA CIVIL Y GAVETA DE PANTEONES	337.328,40	0,00	(337.328,40)	(100,00)
855	PAT.PISO FIRME	1.462.389,03	52.037,72	(1.410.351,31)	(96,44)
856	PAT.DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	472.263,13	593.900,34	121.637,21	25,76
857	PAT.REHAB.CALLES/TRANS. ASF.DONADO PEMEX	419.163,55	419.163,00	(0,55)	(0,00)
858	PAT.ALUMBRADO PUBLICO	481.729,94	481.729,94	0,00	0,00
860	PAT.UNIDADES LIMPIA-MANTTO.Y REFACCIONES	72.620,98	72.620,98	0,00	0,00
861	PAT.EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	307.478,80	301.409,86	(6.068,94)	(1,97)
862	PAT.AFECTACIONES Y PERMISOS	154.329,13	0,00	(154.329,13)	(100,00)

863	PAT.MI CASA DIFERENTE	14.824,13	14.824,13	0,00	0,00
864	PAT.SUELDO PERSONAL BASE SUBSEMUN	898.593,57	898.593,57	0,00	0,00
865	PAT.CONVENIO LIMPIA	2.270.717,25	5.937.411,47	3.666.694,22	161,48
	SUB TOTAL	85.283.558,00	85.283.558,00	0,00	0,00
902	ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA	4.208.700,00	4.208.700,00	0,00	0,00
903	ESCUELA DIGNA	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
904	INDIRECTOS DE OBRAS PUBLICAS	2.184.000,00	2.184.000,00	0,00	0,00
907	PROG.DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MPAL.	1.564.004,14	1.564.004,14	0,00	0,00
908	AGUA POTABLE	10.000.000,00	11.700.000,00	1.700.000,00	17,00
909	ALCANTARILLADO	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
910	URBANIZACION	33.382.133,00	45.145.648,00	11.763.515,00	35,24
911	ELECTRIFICACION	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
912	CAMINOS RURALES	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
913	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	3.400.000,00	3.400.000,00	0,00	0,00
914	VIALIDADES URBANAS	15.835.924,86	2.372.409,86	(13.463.515,00)	(85,02)
916	GUARNICIONES Y BANQUETAS	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00
917	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00
918	INFRAESTRUCTURA BASICA SALUD	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
924	CAPACITACION SEGURIDAD PUBLICA	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00
925	AGUINALDO PARQUES Y JARDINES	356.098,80	356.098,80	0,00	0,00
926	PROG. CONTIGO VAMOS A LA ESCUELA	4.613.475,00	4.613.475,00	0,00	0,00
927	SUELDO PERSONAL CONFIANZA PARQUES Y JARD	246.561,15	246.561,15	0,00	0,00
928	PISO FIRME	0,00	1.410.351,31	1.410.351,31	
929	OBRA CIVIL Y GAVETA DE PANTEONES	0,00	337.328,40	337.328,40	
930	REHABILITACION DE CALLES	0,00	77.967,68	77.967,68	
931	PRIMA VAC. PARQUES Y JARDINES BASE	89.024,70	89.024,70	0,00	0,00
932	NOMENCLATURA PARA CALLES	170.000,00	170.000,00	0,00	0,00
933	PROGRAMA PRODER	0,00	662.536,58	662.536,58	
934	LIMPIA SUELDO PERSONAL CONFIANZA	246.561,15	246.561,15	0,00	0,00
935	PARQUES Y JARDINES SUELDO PERSONAL BASE	3.249.401,55	3.099.401,55	(150.000,00)	(4,62)
936	PROTEC. CIVIL SUELDO PERSONAL CONFIANZA	325.667,60	325.667,60	0,00	0,00
937	VIALIDADES Y CALLES	0,00	337.885,30	337.885,30	
938	DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	1.950.000,00	1.950.000,00	0,00	0,00
939	MANTTO. Y ALIMENTACION PARA EQUINO	375.813,00	375.813,00	0,00	0,00
940	PRIMA VAC. PARQUES Y JADINES CONFIANZA	6.755,10	6.755,10	0,00	0,00
941	COMBUSTIBLES TRANSITO	640.690,22	640.690,22	0,00	0,00
942	MANTTO. Y REFACCIONES UNIDADES TRANSITO	414.940,56	414.940,56	0,00	0,00
943	AGUINALDO PARQUES Y JARDINES CONFIANZA	27.020,40	27.020,40	0,00	0,00
945	PRIMA VAC. PROTECCION CIVIL CONFIANZA	8.922,40	8.922,40	0,00	0,00
946	PRIMA VAC. LIMPIA	27.617,70	27.617,70	0,00	0,00
947	OBRA DEVOLUCION DE DERECHOS	0,00	386.000,00	386.000,00	
948	EQUIPAMIENTO EQUINO	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
949	DERECHOS DE AGUA	386.000,00	386.000,00	0,00	0,00
951	EQUIPAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA	252.120,89	272.629,43	20.508,54	8,13
952	DEUDA PUBLICA	9.500.000,00	9.500.000,00	0,00	0,00
954	PROG.MICROREGIONES SUMAR-FIDEPO-HABITAT	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00
956	ALUMBRADO PUBLICO	2.442.616,87	2.442.616,87	0,00	0,00
957	POLIZAS SEGUROS VEHICULOS SEG. PUB.	30.276,25	30.276,25	0,00	0,00
958	RELLENO SANIT.ARREDANDAM.MAT.Y RTA.EQUIP	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00


961	CONVENIO DE LIMPIA	9.372.000,00	5.919.074,71	(3.452.925,29)	(36,84)
962	MANTTO. Y REF. UNIDADES SEGURIDA PUBLICA	1.160.713,69	1.160.713,69	0,00	0,00
963	COMBUSTIBLES UNIDADES SEGURIDAD PUBLICA	2.111.473,89	2.111.473,89	0,00	0,00
964	UNIFORMES Y FURNITURAS SEGURIDA PUBLICA	398.128,59	398.128,59	0,00	0,00
965	TRANSITO-UNIFORMES	334.923,75	334.923,75	0,00	0,00
967	POLICIA-SUELDO PERSONAL BASE	20.847.803,55	20.847.803,55	0,00	0,00
968	PRIMA VACACIONAL TRANSITO CONFIANZA	30.202,80	30.202,80	0,00	0,00
969	APORTACIONES AL IMSS RAMO XXXIII	8.100.000,00	8.100.000,00	0,00	0,00
970	LIMPIA-COMBUSTIBLES	356.000,00	356.000,00	0,00	0,00
971	UNIDADES LIMPIA-MANTTO. Y REFACCIONES	350.814,50	500.814,50	150.000,00	42,76
972	PRIMA VAC. PROTECCION CIVIL BASE	28.461,21	28.461,21	0,00	0,00
978	AGUINALDO PROTECCION CIVIL	35.689,60	35.689,60	0,00	0,00
979	AGUINALDO LIMPIA	110.506,40	110.506,40	0,00	0,00
982	LIMPIA-SUELDO PERSONAL BASE	761.809,75	761.809,75	0,00	0,00
984	PRIMA VACACIONAL POLICIA CONFIANZA	51.182,80	51.182,80	0,00	0,00
987	PRIMA VACACIONAL POLICIA BASE	571.172,70	571.172,70	0,00	0,00
988	AGUINALDO POLICIA BASE	2.284.690,80	2.284.690,80	0,00	0,00
989	AGUINALDO TRANSITO BASE	1.016.659,20	1.016.659,20	0,00	0,00
990	EQ.SERV.OBRAS Y ACCIONES X CONTINGENCIAS	465.082,90	685.430,38	220.347,48	47,38
991	PRIMA VACACIONAL TRANSITO BASE	254.164,80	254.164,80	0,00	0,00
992	AGUINALDO POLICIA CONFIANZA	204.731,20	204.731,20	0,00	0,00
993	AGUINALDO TRANSITO CONFIANZA	120.811,20	120.811,20	0,00	0,00
994	TRANSITO-SUELDO PERSONAL BASE	9.277.015,20	9.277.015,20	0,00	0,00
995	MI CASA DIFERENTE	2.112.000,00	2.112.000,00	0,00	0,00
997	AMPLIACION DE VIVIENDA FONAPO	1.282.000,00	1.282.000,00	0,00	0,00
998	SUELDO PERSONAL CONFIANZA SEGURIDA PUB.	1.868.172,20	1.868.172,20	0,00	0,00
999	SUELDO PERSONAL CONFIANZA TRANSITO	1.102.402,20	1.102.402,20	0,00	0,00
	TOTAL	173.332.938,27	173.332.938,27	0,00	0,00
	GRAN TOTAL	585.197.416,52	579.586.128,00	(5.611.288,52)	(0,96)


Dado en la Residencia del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, a los 25 veinticinco días del mes de Junio de 2009 dos mil nueve.



 H. C. Presidente Municipal

Ing. Jorge Ignacio Luna Becerra



 H. Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Carlos Alberto Zárate Flores

SECCION JUDICIAL**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL DE
GENWORTH SEGUROS MÉXICO, S.A DE C.V.**

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la suscrita, en mi carácter de delegada especial de la Asamblea Extraordinaria de accionistas de GENWORTH SEGUROS MÉXICO, S.A DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el día 22 de Mayo de 2009, hago del conocimiento de los acreedores de la sociedad que, durante dicha Asamblea Extraordinaria de Accionistas, los accionistas de la Sociedad resolvieron reducir el capital mínimo fijo de la Sociedad de \$134'725,513.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), a \$89'529, 527.66 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 66/100 M.N.), mediante reembolso a los accionistas de la Sociedad. Como consecuencia de la reducción de capital referida anteriormente (i) se nulificaron 956,438 (novecientas cincuenta y seis mil cuatrocientas treinta y ocho) acciones representativas del capital social mínimo fijo de la Sociedad al través de sorteo llevado a cabo ante la fe del Lic. Samuel Enrique del Río Murguía, Notario Pública Número 110 de León, Gto., conforme a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y (ii) se modificó el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Lo anterior en el entendido de que las resoluciones adoptadas por los accionistas de la Sociedad mediante la Asamblea Extraordinaria de Accionistas antes mencionada se adoptaron de conformidad con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en Oficio número 366-II-85/09 de fecha 20 de Mayo de 2009 y de que se encuentra en trámite la autorización definitiva de dicha Secretaría.

Atentamente

Nombre: Liliana Nevárez Rascón
Cargo: Delegada Especial
(Rúbrica)

102-107-113

4498

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez.- Notaria Pública No. 12.- Guanajuato, Gto.

Este publicaráse Periódico Oficial Gobierno del Estado dos veces de diez en diez días, haciendo saber radicación Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA ALFARO MARQUEZ, fallecida en esta Ciudad 16 Abril 2007, radicándose la sucesión en Escritura Pública número 12,782 de 14 de Marzo 2009, presentándome Testamento Público Abierto otorgado ante la fe del Lic. Francisco González Veloz, Titular de la Notaria Pública número quince de este Partido, en Escritura Pública número 2285 de 10 Marzo 1986. Los designados herederos María del Rosario y Víctor Manuel Piñeda Guillén repudiaron los derechos hereditarios que les correspondían, reconociendo los derechos hereditarios que le quedan como única heredera a Rosa María Pineda Guillén. La señorita María del Rosario Pineda Guillén aceptó y protestó el cargo de albacea conferido en dicho testamento manifestando que procedería formular inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Guanajuato, Gto., a 15 de Mayo de 2009.- Notaría Pública No. 12.- Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez. 106-113

4499

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez.- Notaria Pública No. 12.- Guanajuato, Gto.

Este publicaráse Periódico oficial Gobierno del Estado dos veces de diez en diez días, haciendo saber radicación Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. TRINIDAD MORALES VELAZQUEZ, fallecida en esta Ciudad 3 Enero 2009, radicándose la Sucesión en Escritura Pública número 12,793 de 23 de Marzo 2009, presentándome Testamento Público Abierto otorgado ante la fe del suscrito Notario, en Escritura Pública 6129 de 27 de Junio

1976. El designado heredero Salvador Morales Velázquez, reconoció la validez del Testamento reconociéndose a sí mismo sus derechos hereditarios aceptó y protestó el cargo de albacea conferido en dicho testamento manifestando que procedería formular inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Guanajuato, Gto., a 15 de Mayo de 2009.- Notaría Pública No. 12.- Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez. 106-113

4500 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Zoila Blanca Luz Nava Herrera.- Notaría Pública No. 8.- Santiago Maravatío, Gto.

Con fundamento en el Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, hago saber que en Escritura Pública número 3069, Tomo XXXVI, de fecha 12 de Junio del año 2009, otorgada ante la fe de la suscrita Notario Público, a solicitud de la señora Efigenia Calderón García, radique en esta Notaría Pública a mi cargo, el tramite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GUILLERMO CALDERON JUNGO, habiendo manifestando la señora Efigenia Calderón García, que acepta la herencia como única y universal heredera, reconoce sus derechos e igualmente acepta el cargo de albacea, protesta cumplirlo fielmente y anuncia que va a proceder a formación de inventario y avalúo de los bienes que integran el acervo hereditario, por mi parte expido Aviso para publicar de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Santiago Maravatío, Gto., a 12 de Junio de 2009.- Titular de la Notaría Pública No. 8.- Lic. Zoila Blanca Luz Nava Herrera. 106-113

4522 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Antonio Hernández Ornelas.- Notaría Pública No. 66.- León, Gto.

Este publicarse dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado,

haciéndose saber que mediante Escritura Pública número 10,242 de fecha 16 dieciséis de Junio de 2009 dos mil nueve, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria a bienes de J. TRINIDAD VALLEJO GONZALEZ, fallecido en esta Ciudad el día 03 de Junio de 2008, denunciado por los herederos Esperanza González Moya, María Socorro, José Martín, María del Carmen y J. Tomás de apellido Vallejo González y su hermana de nombre María del Carmen Vallejo González, quienes aceptaron la herencia y el señor J. Tomás Vallejo también aceptó e cargo de albacea, mismo que en su momento procederá a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

León, Gto., a 19 de Junio de 2009.- Notario Pública No. 66.- Lic. Antonio Hernández Ornelas. 106-113

4526 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Romualdo Fco. Orozco Galindo.- Notaría Pública No. 54.- Apaseo el Grande, Gto.

Por éste publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, hago saber que en Instrumento Público 1583 de fecha 10 de Junio de 2009, se radicó en la Notaría Pública 54 a mi cargo la Testamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE RUIZ LICEA, también conocida con el nombre de casada como MA. GUADALUPE RUIZ DE FRIAS, los herederos instituidos Rosa María Tovar Ramírez como apoderada del heredero Luis Frías Ruiz y María Frías Ruiz como apoderado del heredero Rodolfo Frías Ruiz, aceptaron la herencia, reconocieron sus derechos hereditarios y Nicanor González Ramírez aceptó y protestó el cargo de albacea y con tal cargo procederá en su momento a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Apaseo el Grande, Gto., a 10 de Junio de 2009.- El Notario Pública No. 54- Lic. Romualdo Fco. Orozco Galindo. 106-113

4531 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. José Antonio García Retana.- Notaría Pública No. 28.- León, Gto.

Artículo 672 de Procedimientos Civiles, se hace saber que con fecha 12 doce Marzo del año 2009, se radicó en la Notaría número 28 del Partido Judicial de León, Gto., la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE GUADALUPE LOPEZ MELENDEZ, fallecido el día 25 del mes de Abril del año 1990, se hace la publicación correspondiente para que se apersonen en esta Notaría quien se crea con derechos a la Sucesión, en el domicilio en Madero número 208, int 6 y 7-C publíquese dos veces de diez en diez días.

Notario Público No. 28.- Lic. José Antonio García Retana.
106-113

4535 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Antonio Ramírez García.- Notaría Pública No. 25.- Guanajuato, Gto.

Por Escritura número 11083 de fecha 17 de Junio del 2009, ante mi, los señores Jesús Rafael Guth Aguirre, Bertha Yebra de Guth y Edgar Alejandro Guth Yebra, aceptaron la herencia y la señora Bertha Yebra de Guth, aceptó el cargo de Albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora BLANCA AGUIRRE GARCIA DE GUTH. El Albacea formulará el inventario.

Guanajuato, Gto., a 18 de Junio del 2009.- Notario Público número 25.- Lic. Antonio Ramírez García.
106-113

4544 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Javier Gómez Díaz.- Notaría Pública No. 1.- Salamanca, Gto.

Por este publicaráse dos veces de diez en diez días Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Radicación en la Notaría a mi cargo y bajo Acta número 9,516 de fecha 21 de Abril del

2009 de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELVIRA RAMOS VAZQUEZ, promovido por los señores, J. Francisco Damián Ramos, María Esperanza Damián Ramos, Ma. Alicia Damián Ramos, Guillermo Damián Ramos, Enrique Damián Ramos, Ma. Concepción Damián Ramos y J. Jesús Lorenzo Damián Ramos, todos ellos por su propio y respectivo derecho, además, la señora Ma. Concepción Damián Ramos, en representación legal de Salvador Damián Ramos, Ma. Consuelo Damián Ramos y de Martha Patricia Damián Ramos, Erika Patricia García Damián, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MA. ELVIRA DAMIAN RAMOS y Cristina Guadalupe Herrera Damián, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Ma. Guadalupe Damián Ramos, instituidos herederos testamentarios, quienes aceptaron la herencia y por fallecimiento de esta última, los herederos designaron a Cristina Guadalupe Herrera Damián, como Albacea quien declaró que acepta el cargo de Albacea y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Salamanca, Gto., a 5 de Junio de 2009.- El C. Titular de la Notaría No. 1.- Lic. Javier Gómez Díaz.
106-113

4567 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Armando Cabria Pérez.- Notaría Pública No. 1.- Irapuato, Gto.

Por Escritura Pública número 1,212 de fecha 12 doce de Mayo del año 2009 dos mil nueve, que pasó ante la fe del Notario Lic. Armando Cabria Pérez, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FELIX GUERRA AGUIRRE. La señora Arcelia Guerra Muñiz, aceptó la disposición Testamentaria y el cargo de albacea, protestando a su fiel y leal desempeño y manifestando que procede a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior lo hago saber por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días conforme a la Ley, en el Periódico oficial del Estado.

Irapuato, Gto., a 24 de Junio de 2009.- Notaría Pública No. 1.- Lic. Armando Cabria Pérez.
106-113

4568 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. José Manuel Toriello Arce.- Notaría Pública No. 98.- León, Gto.

En cumplimiento del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber que por Escritura Pública número 36,651 de fecha 6 de Marzo de 2009, se radicó en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación extrajudicial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SALVADOR HERNANDEZ ROJO, los señores Ramiro, José Reyes, Juan Carlos, Oscar Ricardo, Raquel, Laura Elena, Josefina Enriqueta, Ma. de Jesús y Celina Imelda de apellidos Hernández Rubio, como herederos, reconocen la validez del testamento, manifestando el señor Ramiro Hernández Rubio en su calidad de albacea de la Sucesión que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Este Aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Gto., a 19 de Junio de 2009.- Titular de la Notaría Pública No. 98.- Lic. José Manuel Toriello Arce.
106-113

4571 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Alfonso Gutiérrez Pontón.- Notaría Pública No. 25.- León, Gto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se hace saber que por Escritura Pública número 8524 de fecha 02 de Junio 2009, se inició en esta Notaria a mi cargo, la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes del C. JOSE JESUS GONZALEZ MACIEL, habiendo comparecido la albacea Testamentaria y heredera Ma. del Refugio Bueno Arenas y demás herederos, manifestando

que aceptan la herencia y la albacea procederá a la formación de inventario y avalúo. Este Avisos se publicará dos veces e el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de diez en diez días.

León, Gto., a 3 de Junio de 2009.- Notario Pública No. 25.- Lic. Alfonso Gutiérrez Pontón.
106-113

M836 E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Poder Judicial del Estado- Juzgado Noveno Menor Civil.- Secretaría.- León, Gto.

Por éste publíquese 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el periódico mayor circulación de la Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado Noveno Menor Civil, de León, Gto., anunciándose Remate en Primera Almoneda de los bienes muebles embargados dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 124/08-M, promovido por Fátima del Rosario Domínguez Ortiz, en contra de GERARDO SEGOVIANO FRANCO, sobre el pago de pesos mismo que se describe con los siguientes datos: 1.- Inmueble ubicado en Calle Mar Adriático número 624 Fraccionamiento Santa María del Granjeno Sección Pradera Sur 2, Lote 25, Manzana 16 letra "A" de esta Ciudad con superficie de 135 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con Lote 15; al Sur 15.00 con Lote 26 y 27; al Oriente en 9.00 metros con Calle Mar Adriático Sur; y al Poniente 9.00 metros con Lote 2, registrado bajo el folio real número R20*48174, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, señalándose las 11:00 once horas del 04 de Agosto del 2009, para que tenga verificativo dicha almoneda, citándose a la misma a postores y a acreedores.

León, Gto., a 24 de Junio de 2009.- La C. Secretaria del Juzgado Noveno Menor Civil.- Lic. María Elena Rodríguez Pérez.
109-113-116

4789

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.-
Juzgado Menor Mixto.- Secretaría.- Acámbaro, Gto.

Por éste publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de Estado, emplazándose a la demandada MA. DEL SOCORRO SANCHEZ AGUILAR, hágasele saber a la persona citada que en el Juzgado Menor Misto de la Ciudad de Acámbaro, Gto., existe un Juicio Ejecutivo Mercantil radicado bajo el número M300/07, promovido por el Lic. Armando Alvarado Arévalo, endosatario en procuración de Caja Popular Cortazar S.C.L. de C.V., en contra de MA. DEL SOCORRO SANCHEZ AGUILAR y OTROS sobre el

pago de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto deberá presentarse en el Juzgado referido por si o por apoderado dentro del término de 30 treinta días contados al día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, con apercibimiento de no presentarse en el término señalado se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificación es por medio de lista que se publicaran en los Estrados de este Juzgado. La copia de traslado quedará a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Acámbaro, Gto., a 20 de Abril de 2009.- La C. Secretaria del Juzgado.- Lic. María del Carmen Rodríguez Gallardo.
111-112-113

**GRUPO FOMASO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE AGOSTO DE 2008**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
TOTAL CIRCULANTE	0.00	TOTAL CIRCULANTE	0.00
FIJO		CAPITAL	
TOTAL FIJO	0.00	TOTAL DE CAPITAL	0.00
TOTALACTIVO	<u>0.00</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

Liquidador: C.P. Juan Francisco Guzmán Ramírez
(Rúbrica)

COMERCIALIZADORA PIEL CUERO Y CALZADO, S.A. DE C.V.

R.F.C. CPC 080214 DR9

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

Periodo: 06 del 2009

Domicilio: Calle Colinas Del Pirul No. 332-G Col. Colinas De Santa Julia León, Guanajuato. CP. 37530

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE ACTIVO	0
TOTAL DE PASIVO	0
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	0

SRA. MARTINEZ GONZALEZ JUANA PATRICIA

LIQUIDADOR

(Rúbrica)

99-105-113

PROVEEDORA COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA, S.A. DE C.V.

R.F.C. PCM 080201 147

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

Periodo: 06 del 2009

Domicilio: Calle Tenango No 115 Col. La Moreña León, Guanajuato. CP. 37570

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE ACTIVO	0
TOTAL DE PASIVO	0
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	0

SR. LUIS VICENTE VALERA ESPINDOLA

LIQUIDADOR

(Rúbrica)

99-105-113

**SERVICIOS PROFESIONALES DE ALIMENTOS NORRYAN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL AL 12 DE JUNIO DEL 2009**

A C T I V O		
CAJA Y BANCOS		0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR		0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO		0.00
SUMA EL ACTIVO TOTAL		<u><u>0.00</u></u>
P A S I V O		
PASIVO POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	
PASIVO POR PAGAR A LARGO PLAZO	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SUMA EL PASIVO TOTAL		<u><u>0.00</u></u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL		0.00
UTILIDADES O PERDIDAS		0.00
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL		<u><u>0.00</u></u>

NO EXISTEN REEMBOLSOS POR ACCION ART. 247 FRACC. I LEY GRAL. DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ANGELICA REYES ALVAREZ
LIQUIDADOR
(Rúbrica)

102-107-113

**FINE CELL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENRAL AL 29 DE MAYO DEL 2009**

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00	PROVEEDORES	\$0.00
INVENTARIO	\$0.00	ACREEDORES	\$0.00
CLIENTES	\$0.00		
FIJO		TOTAL PASIVO	\$0.00
MOBILIARIO	\$0.00	CAPITAL	\$0.00
TOTALACTIVO	\$0.00	PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

C. GENARO RIOS RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
(Rúbrica)

106-113-121

TERCERA PUBLICACION

ATENTO AVISO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JUNIO DE 2009, MISMO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DE LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA GARGUZ, S.A. DE C.V., (EN LIQUIDACION)", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IGA880128GJO.

POR LO TANTO SE PIDE A LOS ACREEDORES Y PROVEEDORES QUE EN CASO DE ALGUN COBRO PENDIENTE DE ACLARACION DEBERAN DE ACUDIR AL DOMICILIO DE PAEO DEL MORAL No. 1115 LOCAL 14, COL., VALLE DEL CAMPESTRE, C.P. 37150 EN LEON, GTO., LA PRESENTE SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS.

**INMOBILIARIA GARGUZ, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 15 DE JUNIO DE 2009**

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
<u>Circulante</u>			<u>Circulante</u>		
Bancos	\$	346,550	Documentos Por Pagar	\$	0
Deudores Diversos		0	Acreedores Diversos		0
Inventarios		0	Impuestos por Pagar		0
SUMA DE CIRCULANTE		<u>346,550</u>	SUMAPASIVO		<u>0</u>
<u>FIJO</u>			CAPITAL CONTABLE		
Edificios		0	Capital Social	\$	130,000
Equipo de Oficina		0	Resultado de Ejerc. Ant.		216,550
Dep. acum. Epo. Oficina		0	Resultado del Ejercicio		0
SUMA FIJO		<u>0</u>	Reserva Legal		0
			SUMA CAPITAL CONTABLE		<u>346,550</u>
SUMA DEL ACTIVO	\$	346,550	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$	346,550

EN VIRTUD DE QUE LA EMPRESA TIENE REMANENTE DISTRIBUIBLE EN EL CAPITAL SOCIAL SE DETERMINA UN REEMBOLSO A FAVOR DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS, EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

- María Guadalupe Arena y Torres	338,546.00
- Francisco José García Sainz Arena	2,668.00
- Alejandro Rafael García Sainz Arena	2,668.00
- Concepción García Sainz Arena	2,668.00
	<u>346,550.00</u>

LEON, GTO., 16 DE JUNIO DE 2009

LIC. FRANCISCO JOSE GARCIA SAINZ ARENA
LIQUIDADOR
(Rúbrica)

VIVIENDA RESIDENCIAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 20 DE ABRIL DEL 2009

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00	PROVEEDORES	\$0.00
INVENTARIO	\$0.00	ACREEDORES	\$0.00
CLIENTES	\$0.00		
ACTIVO FIJO		TOTAL PASIVO	\$0.00
MOBILIARIO	\$0.00	CAPITAL	\$0.00
TOTALACTIVO	\$0.00	PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

C. GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ SIERRA

REPRESENTANTE LEGAL

(Rúbrica)

106-113-121

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 3 1/2 o en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.

La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página** del **Periódico Oficial** en **Internet**.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
localizar la **Liga** del **Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jflores@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$	959.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	"	479.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	"	13.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	"	1.30
Balance o Estado Financiero, por Plana	"	1,587.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"	799.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada
Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR